

## Sumario

Número 124 - Jueves, 28 de junio de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Digital de Educación de Andalucía.

12

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén.

15

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de implantación de los Archivos Provinciales Intermedios de Andalucía.

17

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica.

21

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

26



**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el nombramiento de la persona coordinadora del Plan Integral de Oncología de Andalucía. 27

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 29

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 20 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 30

Resolución de 20 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 31

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Diego José Feria Lorenzo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 117, de 19.6.2018). 32

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 33

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Ref. 3128). 43

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría y áreas específicas en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 54

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 64

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Segundo Proceso de certificación 2013 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados sanitarios. 74

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 77

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 79

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 81

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 83

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 85

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santo Domingo Savio» de Úbeda (Jaén). (PP. 1789/2018). 104

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado que se cita. 106

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el acuerdo por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en el BOJA núm. 106, de 4.6.2018. 107

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Lubrín y Bédar (Almería). (PP. 1654/2018). 110

Acuerdo de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1837/2018). 111

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del proyecto básico de instalación que se cita, en el t.m. de Los Barrios, como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1671/2018). 112

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1668/2018). 114

Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1814/2018). 115

Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1817/2018). 116

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de junio de 2018, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 117

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 301/2017. (PP. 1751/2018). 118

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1715/2017. (PP. 1527/2018). 120

Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 323/2017. (PP. 1534/2018). 121

Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 223/2016. 123

Edicto de 22 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1316/2015. (PP. 451/2018). 124

Edicto de 6 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1773/2015. 126

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 6 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 180/16. 127

Edicto de 12 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de autos núm. 697/2013. 130

#### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 11 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 726.06/2012. (PP. 1635/2018). 132

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017. 134

Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 80/2018. 136

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2018. 139

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 48/2018. 142

Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2018. 144

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 95/2018. 146

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1100/2014. 148

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016. 150

Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 299/2016. 151

Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2018. 153

Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 108/2018. 157

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1231/2014.	161
Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1002/2017.	162
Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2018.	163

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 18 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	165
---	-----

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.	166
--	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.	167
---	-----

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración que se cita, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso subterráneo. (PP. 1822/2018).	171
--	-----

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	173
---	-----

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	174
---	-----

- Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 175
- Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 176
- Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 177
- Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 178

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 179
- Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 180
- Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 182
- Resolución de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 183
- Resolución de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 185
- Notificación de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 188

Notificación de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	189
Notificación de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	190
Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio procedimiento revocación de autorización sanitaria y cancelación de inscripción en ROESBA y trámite de audiencia.	191
Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	192
Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.	193

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.	194
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.	196
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.	197
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.	198
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.	199
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.	200
Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	201



Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	202
Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	203
Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.	204
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados Convocatoria 2015, a los que no ha sido posible notificar resolución de reintegro relativas a la subvención otorgada.	206
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	207
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	209
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	210
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	211
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	214

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.	216
---	-----

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	217
---	-----

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	218
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	219
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	220
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica/n a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.	221
Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.	222
Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres resoluciones de cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.	224
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.	226
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	227
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	228
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	230
Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	231

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 232

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 233

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén). (PP. 1680/2018). 235

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 1828/2018). 236

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 237

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 240

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas hasta 7.000 m3 anuales. 242

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1730/2018). 243

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Albondón, de información pública del documento de Planeamiento de Albondón, estudio ambiental estratégico y la Adenda que lo completa del PGOU de Albondón. (PP. 1841/2018). 244

Anuncio de 29 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Almería, para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera. (PP. 1698/2018). 245

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Comunidad de Regantes Huertas Altas, sobre convocatoria de asamblea constitutiva para todos los regantes, para el día 27 de julio de 2018. (PP. 1826/2018). 246

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Digital de Educación de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, en su artículo 21.8, que el sistema educativo andaluz debe fomentar la capacidad emprendedora del alumnado, el multilingüismo y el uso de las nuevas tecnologías.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su exposición de motivos que si el objetivo del sistema educativo ha sido hasta ahora escolarizar y dar cultura a la población, ahora la sociedad exige nuevos retos educativos, ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes. Por tanto, hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la Agenda Digital para Europa, cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de esta Agenda se destaca la necesidad de fomentar la alfabetización, la capacitación y la inclusión digitales como una de las líneas clave de actuación y que, de esta forma, Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital. A nivel nacional, la Agenda Digital para España establece una hoja de ruta que incorpora un conjunto de objetivos específicos entre los que destaca el promover la inclusión y la alfabetización digital de la ciudadanía, reforzando asimismo su confianza en el ámbito digital.

Asimismo, el acceso pleno y en igualdad de condiciones a las Tecnologías de la Información y la Comunicación constituye un factor determinante para el progreso y el bienestar de la sociedad, tal y como reconoce la Estrategia Europa 2020, no sólo como instrumento para superar la situación de crisis, sino para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador. A este respecto, la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020, cuyo marco de referencia viene determinado por la mencionada Estrategia Europa 2020, contempla entre sus objetivos temáticos con mayor asignación de recursos la mejora del uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas (Objetivo temático 2).

En el ámbito andaluz, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015, se posiciona como una herramienta clave para lograr que nuestra Comunidad Autónoma avance hacia la innovación como signo de identidad de la sociedad andaluza y acelere el proceso de convergencia con la Unión Europea, orientando la política económica y movilizando las inversiones públicas y privadas hacia aquellas oportunidades de desarrollo basadas en la innovación.

Desde el Gobierno de Andalucía se viene realizando un notable esfuerzo en torno a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito educativo y, en este sentido, se han desarrollado distintos planes para la mejora de la educación en Andalucía, centrados en la competencia digital como elemento clave para el desarrollo individual y social del alumnado, entre otros, el Plan Escuela TIC 2.0, que han dotado a los centros de equipamiento y han iniciado la transformación del Sistema Educativo Andaluz. Con estos planes se ha pretendido dar respuesta a las necesidades reales del profesorado, del alumnado y de los centros docentes en general.

Sin embargo, es necesario que el Sistema Educativo Andaluz incorpore e integre de forma estratégica los cambios técnicos, sociales y culturales acontecidos en los últimos tiempos que guardan una íntima relación con el desarrollo tecnológico de la actual sociedad digital. A tal efecto, se hace necesario dotar al Sistema Educativo Andaluz de una herramienta estratégica, que suponga un marco en el que ir apoyando los diversos planes de actuación, más concretos y con una duración más limitada, y de esta manera ofrecer a los centros docentes los recursos educativos y herramientas informáticas necesarias para que el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación sea una realidad en todas las aulas y espacios de los centros docentes, y que sean accesibles para todo el alumnado y el profesorado.

Con la transformación digital se pretende, a través de la utilización de la tecnología digital, mejorar la forma en que se lleva a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje, sin renunciar a la democratización de los medios, fomentando la igualdad de oportunidades y un acceso inclusivo para todo el alumnado. También va a requerir el esfuerzo y compromiso del profesorado, con su capacitación y su actualización permanente, y la participación de las familias para contribuir a un contexto de seguridad digital. En definitiva, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación habrá de contribuir a una mejor formación, moderna, equitativa y de más calidad, que permita avanzar en el éxito educativo del alumnado andaluz.

Lo expuesto justifica la formulación de una Estrategia Digital de Educación de Andalucía que deberá promover el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio 2018, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

##### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia Digital de Educación de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

##### Segundo. Objetivos.

Serán objetivos de la Estrategia los siguientes:

1. Fomentar el desarrollo de competencias digitales en la comunidad educativa.
2. Promover la formación y capacitación del profesorado en el desarrollo de las competencias y los contenidos digitales, tanto en los aspectos metodológicos como tecnológicos.
3. Impulsar la creación y el uso de los contenidos educativos abiertos.
4. Apostar por la virtualización como medio sostenible para dotar a la red educativa de la infraestructura y los servicios digitales necesarios para el desarrollo de las competencias y los contenidos digitales.

##### Tercero. Contenidos.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción y definición de conceptos utilizados.
2. Análisis de la situación de partida.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Líneas estratégicas.
5. Plan de acción.
6. Seguimiento, evaluación y control.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. Corresponde a la Consejería de Educación la redacción de la propuesta de la Estrategia, que se trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de sugerencias y se recabarán los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

2. Este documento se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Asimismo, será sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Educación, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Educación elevará la Estrategia Digital de Educación de Andalucía al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Educación para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén.*

Con el fin de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un convenio para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local, firmado el 7 de julio de 2008.

Fruto de dicho Convenio, la Junta de Andalucía procedió a la redacción de Estudio Informativo y Proyecto de Construcción, y a la ejecución y financiación de las obras e instalaciones del Sistema Tranviario de Jaén, que concluyeron en fecha 18 de abril de 2011, con la firma entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Jaén del Acta de Entrega de las Obras de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén.

Se hace necesario dotar de rentabilidad económica, social y medioambiental a la importante inversión realizada, poniendo en servicio el sistema tranviario de Jaén, de manera que se pueda ofrecer así a la ciudad y al área metropolitana un sistema de transporte de primer orden, en cuanto a calidad, imagen, accesibilidad universal, seguridad, fiabilidad y beneficios medioambientales y para la salud de la ciudadanía.

El sistema tranviario cuenta con un papel primordial en el diseño del Sistema de Transporte Metropolitano de la Aglomeración Urbana de Jaén caracterizada por una orografía compleja y por un grado de dispersión en el territorio. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), aprobado por el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, recoge entre sus objetivos avanzar en la recuperación y puesta en valor de las infraestructuras ya concluidas y sobre las que se ha realizado un gran esfuerzo inversor, como es el sistema tranviario de Jaén.

Existe una necesidad de coordinar e integrar los servicios que atienden a las necesidades de movilidad metropolitana. Esta integración en una sola red permite viajar de manera segura, cómoda, y eficiente y potencia el uso de modos sostenibles. En este sentido, el sistema tranviario de Jaén se configura, en muchos casos, como última etapa de un gran número de los viajes metropolitanos, permitiendo el acceso a equipamientos de carácter supramunicipal de gran importancia. Con ello se potencia asimismo la intermodalidad entre el tranvía y el transporte público conectando con los principales intercambiadores modales del área, favoreciendo políticas de incentivo de los modos no motorizados que se integran en las etapas de los viajes a realizar por los ciudadanos y reduciendo el acceso al centro del vehículo privado. Entre los equipamientos a los que da servicio el sistema tranviario de Jaén destacan la Universidad de Jaén, los parques empresariales de Los Rosales y Los Olivares, los Complejos Hospitalarios, así como equipamientos administrativos y comerciales, todos ellos con un marcado carácter metropolitano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, esta declaración de interés metropolitano se asienta en la necesidad de una prestación coordinada de los servicios, la obtención de economías de escala y la aplicación de un sistema tarifario integrado. Como sistema de transporte sostenible e integrado en un área metropolitana deberá establecerse una política tarifaria común que permita fomentar el uso del transporte público y redunde en el beneficio económico, social y medioambiental de la ciudadanía desde el prisma del interés público.

Con fecha 28 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén ha prestado su conformidad a lo expresado en borrador del texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de «Declaración de Interés Metropolitano de los Servicios del Sistema Tranviario de Jaén».

En relación con las actuaciones necesarias para la puesta en servicio del sistema tranviario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén ha acordado el 28 de mayo de 2018 que suscribirá con la Consejería de Fomento y Vivienda un convenio de colaboración, siempre dentro de la legislación vigente, para la puesta en marcha y financiación de la explotación del sistema tranviario, en el que el Ayuntamiento de Jaén procederá a la entrega a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la infraestructura, instalaciones y material móvil, formalizada mediante la correspondiente acta, y en el que se fijará el siguiente sistema de aportaciones: La Junta de Andalucía asumirá el 75 % del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25 % restante.

En la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Andalucía actúa en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 3, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018,

#### A C U E R D A

##### Primero. Declaración de Interés Metropolitano.

Se declaran de Interés Metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén que serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

##### Segundo. Convenios y contratos-programa.

La presente declaración de interés metropolitano permite que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración y contratos-programa para contribuir a la financiación de los servicios objeto de la misma.

##### Tercero. Habilitación para su desarrollo.

Se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

##### Cuarto. Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de junio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de implantación de los Archivos Provinciales Intermedios de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 68.3.2.º que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los archivos que no sean de titularidad estatal.

Como desarrollo del citado texto estatutario, se aprobó la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, que se inspira para la consecución de sus objetivos en los principios generales de organización, actuación y atención a la ciudadanía, recogidos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la obligación de garantizar, en un contexto de transparencia, accesibilidad e igualdad, la regulación de los documentos de titularidad pública, de los archivos y del patrimonio documental de Andalucía, como derechos fundamentales protegidos por la Constitución.

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, reconoce a través del concepto de gestión documental (conjunto de funciones y procesos reglados que, aplicados a lo largo del ciclo vital de los documentos, garantiza el acceso y uso de de los mismos, así como la adecuada configuración del Patrimonio Documental de Andalucía), la implicación y la participación de todas las personas responsables de la gestión administrativa en el ámbito público, el carácter transversal de las funciones archivísticas, el respeto al origen de producción de los documentos y a su ciclo vital, y la adaptación a las nuevas tecnologías.

Los documentos de titularidad pública, desde la óptica de la gestión documental, son contemplados como bienes patrimoniales que tienen un ciclo vital y sobre los que hay que ejercer una cadena de custodia. Los archivos, regulados en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, se conceptualizan como unidades creadas siguiendo el ciclo vital de los documentos y la cadena de custodia, integrados en un sistema configurando redes de archivos.

En este contexto normativo, la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, en su artículo 44 reguló los archivos provinciales intermedios, como centros destinados a recibir los documentos producidos por la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades instrumentales en su respectiva provincia, para garantizar el servicio, la conservación y la custodia de los documentos de titularidad pública producidos en este ámbito provincial, y el acceso y consulta por parte de la Administración y de la ciudadanía.

Los archivos provinciales intermedios vendrán a resolver la carencia existente de unidades archivísticas en la red intermedia de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, garantizando la transferencia de los documentos desde los órganos territoriales provinciales y entidades instrumentales a los archivos correspondientes, propiciando que a los archivos históricos provinciales únicamente lleguen los documentos de conservación permanente.

La implantación de estos nuevos archivos queda sometida, tal y como expresa la disposición adicional octava de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, a la formulación del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, que deberá realizarse de acuerdo con los principios generales preceptuados y mediante la planificación de la actividad interdepartamental con arreglo a los criterios de actuación fijados por las correspondientes resoluciones que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El artículo 8.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, competencias sobre el fomento y la gestión de los archivos y la gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los archivos de titularidad estatal. Así mismo, el citado artículo 8, en su apartado 2, determina que le corresponden en particular, y entre otras, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; la promoción, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de Andalucía; la tutela y acrecentamiento del patrimonio documental; la gestión, la protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, así como la coordinación, planificación, organización y funcionamiento del Sistema Archivístico de Andalucía; y la realización, con medios propios o ajenos, del desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras culturales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de junio de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios.  
Se aprueba la formulación del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, cuya elaboración y posterior aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad del Plan.  
El Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios articulará los instrumentos jurídicos, económicos, administrativos, técnicos y archivísticos que posibiliten la creación efectiva de estos archivos en cada una de las provincias andaluzas y con ello la consecución del adecuado tratamiento y configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

Tercero. Objetivos del Plan.  
El Plan integrará las actuaciones imprescindibles para la implantación efectiva de los archivos provinciales intermedios y será redactado siguiendo los principios generales recogidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y especialmente los de igualdad, participación, cooperación, coordinación y descentralización administrativa. La implantación de los archivos provinciales intermedios tendrá carácter provincial y se analizará la producción documental de la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales dependientes, así como de sus correspondientes archivos centrales.

El Plan para la implantación de los nuevos archivos permitirá la transferencia de los documentos desde los archivos centrales de los órganos territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a estos archivos y, en su caso, la remisión de los documentos de conservación permanente desde éstos a los archivos históricos provinciales correspondientes, de acuerdo todo ello con los plazos establecidos por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos y con la coordinación funcional que ejerce el Archivo General de Andalucía.

En particular se establecen los siguientes objetivos:

1. Descripción de la metodología y análisis necesario tendentes al establecimiento de prioridades.
2. Establecimiento de prioridades y criterios para la implantación.

3. Análisis de los requisitos materiales y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de los archivos provinciales intermedios.

Cuarto. Metodología y contenido del Plan.

La metodología del Plan partirá del estudio del conjunto de referentes, programas e instrumentos que permitan aportar el conocimiento y establecer las estrategias destinadas a la toma de decisiones para la implantación de los archivos provinciales intermedios objeto del Plan.

El contenido del Plan se estructurará en los siguientes documentos:

1. Información y diagnóstico de la gestión documental en el ámbito periférico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es el documento que facilitará la información y el diagnóstico de la situación de la gestión documental en cada provincia al objeto de proponer la prioridad de creación de las correspondientes unidades administrativas que constituirán cada uno de los archivos objeto del Plan. Así mismo contendrá el análisis de todos y cada uno de los órganos que transferirán sus fondos a los nuevos archivos, los datos de su producción documental y situación actual de la custodia de los mismos, así como memorias de necesidades. El documento contendrá cuantos datos técnicos y estadísticos sean necesarios para evaluar la implantación de los nuevos archivos a partir del análisis de las situaciones generales y particulares y la evaluación de la urgencia de la misma. Así mismo, contendrá los datos referidos a las Relaciones de Puestos de Trabajo existentes y necesarios en los archivos centrales que existen y la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo requeridos para la puesta en funcionamiento de los nuevos archivos.

2. Informe-programa de actuación de infraestructuras y equipamientos.

Es el documento que permite establecer para estas unidades en cada provincia las características técnicas y prioridades de implantación.

3. Estudio económico-presupuestario.

El Plan integrará un estudio económico-presupuestario provincializado que integrará información económica-presupuestaria en relación con las actuaciones referidas a dotaciones en materia de personal y gastos corrientes.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. Por la Consejería competente en materia de archivos y patrimonio documental se procederá a elaborar una propuesta inicial del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, que deberá ser trasladada a todas la Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. La propuesta inicial se someterá a informe de las entidades, instituciones y asociaciones de carácter académico, profesional y corporativas relacionadas con la tutela del Patrimonio Documental de Andalucía. Simultáneamente, y a fin de hacer posible la máxima difusión y participación en la formulación del Plan, se celebrará un foro de debate entre profesionales y ciudadanía interesados en la tutela del Patrimonio Documental de Andalucía.

3. La propuesta de Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Cultura.

4. La propuesta provisional resultante de las aportaciones hechas en el proceso de información pública así como en el foro de debate, se someterá a los informes que resulten preceptivos en virtud de la normativa aplicable.

5. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona titular de la Consejería competente en materia de archivos y patrimonio documental aprobará la propuesta final del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios y la elevará al Consejo de Gobierno, previa consideración por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de documentos, archivos y patrimonio documental para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Séptimo. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término «Integral», de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de «Sostenible», entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Bahía de Cádiz se sitúa en la costa gaditana occidental, ocupando 10.522 ha. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por cinco municipios de la provincia de Cádiz: Cádiz, Chiclana de la Frontera, San Fernando, Puerto Real y El Puerto de Santa María, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 60.690 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz fue aprobado por el Decreto 177/2006, de 10 de octubre, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz muestran como en su periodo de vigencia (2007-2012), la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, como así se indica en la Memoria final elaborada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan que las políticas de desarrollo social y económico sean compatibles con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y

sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En el Anexo II, apartado I, punto 12, de esta ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18.1 de la citada Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio; la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro del Título VII sobre Medio Ambiente, establecen que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio,

por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, Capítulo III, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Segundo. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica comprenderá los siguientes términos municipales de la provincia de Cádiz: San Fernando, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María y Cádiz.

#### Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.

3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan, lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

#### Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4.f) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.

b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.

c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.

d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.

e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Bahía de Cádiz, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

#### Quinto. Contenido

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

#### Sexto. Procedimiento

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado Tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias relacionadas con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe al órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico, se someterán a audiencia e información pública, mediante anuncio previo en el BOJA y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, poniéndose a disposición de la ciudadanía un ejemplar en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Cádiz, e implementándose en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático para la presentación de alegaciones. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, se realizará el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



4. Finalizados los trámites de información pública, audiencia y consultas e informes, se formulará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

**Séptimo. Publicidad.**

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

([www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio)).

**Octavo. Desarrollo.**

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Acuerdo.

**Noveno. Eficacia del acuerdo.**

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2018

**JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ**  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**SUSANA DÍAZ PACHECO**  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la Delegada del Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera apartado 2.9.º del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 9 de mayo de 2018 (BOJA núm. 92, de 15 de mayo), al funcionario que figura en anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga el domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto ordinario impugnado, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

DNI: 77322392-A.

Apellidos: Salazar Jiménez.

Nombre: Juan Pablo.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión Tributaria.

Código: 174610.

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Jaén, 22 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el nombramiento de la persona coordinadora del Plan Integral de Oncología de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, otorga a la Consejería de Salud la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El artículo 33 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración pública y la organización de sus recursos multidisciplinarios para obtener eficacia.

Asimismo, define los determinantes de la salud, como el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

En Andalucía se vienen desarrollando desde hace años, y a través de los diferentes Planes de Salud, estrategias para mejorar la esperanza de vida y la esperanza de vida libre de discapacidad. Estas se han orientado a abordar entre otros la prevención de enfermedades no transmisibles y lesiones a través del desarrollo de los Planes Integrales que han definido actuaciones preventivas para los problemas de salud que producen una mayor morbilidad, discapacidad y mortalidad entre ellos se encuentra el Plan Integral de Oncología de Andalucía (PIOA).

Por otra parte, tal como se recoge en el IV Plan Andaluz de Salud, la cronificación de patologías y la evolución de la oncología (que ha de hacer frente a una mayor incidencia ligada al envejecimiento, y como consecuencia de la disminución de la mortalidad, a una mayor prevalencia), plantea un escenario en el que además de plantearse nuevos desarrollos para gestión de las personas con enfermedades crónicas, podría hacer necesario redimensionar al alza tanto la dotación tecnológica ligada a procedimientos diagnósticos, terapias y exploraciones complementarias de seguimiento clínico, así como potenciar los cuidados domiciliarios y a la atención a la dependencia originada por este tipo de enfermedades.

El artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone, como una de las funciones de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, la coordinación del Plan Andaluz de Salud, los Planes Integrales y planes sectoriales.

Teniendo en cuenta los cambios efectuados en la estructura de la Consejería de Salud, y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan integral de oncología de Andalucía, se estima conveniente aceptar la dimisión de la persona que hasta la fecha ha ostentado la dirección y nombrar a otra persona como coordinadora.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.1.a) del indicado Decreto 208/2015, de 14 de julio,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la dimisión de doña Eloísa Bayo Lozano como Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don David Vicente Baz como Coordinador del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Integral de Oncología de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador del Plan Integral de Oncología de Andalucía, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- La Secretaría General, María Josefa Ruiz Fernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Cesáreo José Granados García, para ocupar el puesto directivo de Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 20 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002 de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 2 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2018), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

#### A N E X O

##### PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25587047F.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Rojas.

Nombre: Anselmo.

Código puesto de trabajo: 9205210.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA «Campanillas».

Localidad: Sevilla\*.

\* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 20 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 2 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2018), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

#### A N E X O

#### PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25090987B.

Primer apellido: Hernández.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Javier.

Código puesto de trabajo: 9344110.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA «Chipiona».

Localidad: Sevilla\*.

\* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Diego José Fera Lorenzo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 117, de 19.6.2018).*

Advertido error en la citada Resolución, de 11 de junio de 2018, publicada en BOJA núm. 117, de 19 de junio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 29, respecto al sumario,

Donde dice: «Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Diego José Lorenzo Fera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.»

Debe decir: «Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Diego José Fera Lorenzo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.»



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Regional Universitario de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. de Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Dña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo del Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.



- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Ref. 3128).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Obstetricia y Ginecología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Obstetricia y Ginecología son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n,

en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.



Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Ref. 3128) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría y áreas específicas en el Hospital Regional Universitario de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA**

##### **1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Pediatría (pacientes crónicos).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Pediatría y áreas específicas o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría y Áreas específicas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.



b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. de Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría del Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Regional Universitario de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz



de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. de Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de cirugía ortopédica y traumatología del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.



- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Segundo Proceso de certificación 2013 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados sanitarios.*

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General, de 29 de octubre de 2008, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009, de esta Dirección General, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios y la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Profesionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15.7.2015),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Segundo Proceso de certificación 2013 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios cuyas solicitudes fueron presentadas del 01/05/2013 al 31/10/2013 y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas al listado provisional en el plazo establecido.

Segundo. Anunciar la publicación del listado definitivo de la resolución del proceso en la página web del SAS y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud (los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud) y <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los citados listados, uno de Licenciados y otro de Diplomados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Segundo Proceso de certificación de 2013 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos a la fecha de finalización del presente Proceso (31.10.2013), figuran en los citados listados como a «Excluir», lo que significa que su valoración es negativa, con indicación del motivo de exclusión que se añade en Anexo a esta Resolución.

Tercero. No se incluyen en este listado los profesionales que habiendo participado en el presente Proceso, se encuentren en un procedimiento contencioso-administrativo con sentencia firme con el mismo objeto, estándose, en ese caso, a las resultas del citado procedimiento judicial y su ejecución, con la excepción de aquellos que hayan obtenido un pronunciamiento judicial favorable a la continuación de su valoración en el presente proceso atendiendo en estos casos a lo que se dicte en la sentencia.

Igualmente, no se incluyen los profesionales afectados por el art. 21, e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Cuarto. Aquellos profesionales que tengan resolución de inadmisión y/o hayan presentado escrito de desistimiento en este Segundo Proceso de 2013, podrán solicitar Carrera Profesional una vez que se abra el plazo de presentación de solicitudes y conforme a los requisitos que se establezcan.

Quinto. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008, de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de junio de 2018.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## A N E X O

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
3. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución emitida por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido, en la fecha de finalización del presente Proceso (31.10.2013) o no tenerla en la misma categoría y especialidad en la que solicita la Carrera.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.

5. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.
8. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
9. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa (aquellos que aparecen en los listados con resultado «Excluir») y por tanto excluidos en procesos anteriores (art. 38 1.c) de la Ley 44/2003, y Exposición Motivos apartado c) del Acuerdo 18 julio de 2006.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 2128810.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 20.374,32 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 1834910.  
Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica Pensiones.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 16.522,56 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código SIRHUS: 12479610.  
Denominación del puesto: Área de Dependencia y Autonomía.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel: 30.  
Complemento Específico: 25.216,44 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Otras características: ADS. FUN. ASSDA.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Consejero Técnico.  
Código: 11008810.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: P.L.D.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A112.  
Área funcional: Pres. y Gest. Económica.  
Área relacional: Hacienda Pública.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.374,32 €.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril), rectificada por Resolución de 17 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y una vez obtenida la autorización por Orden de 30 de mayo de 2018 de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, incluidas aquéllas con reserva para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, según lo establecido en el acuerdo 7.5 de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.
- g) En el caso de las plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, así como superar el proceso selectivo.

#### 2.2. De carácter específico.

- a) Estar en posesión del título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (C/ San Fernando, 4) y en su página web: [docentes.us.es](http://docentes.us.es) Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 23 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> –Oferta de Empleo Público –PDI Laboral – Impresos.
- e) Aceptación expresa del tratamiento de datos personales, siendo causa de exclusión la no aceptación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias (con exclusión del mes de agosto), el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web [docentes.us.es](https://docentes.us.es) Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando

la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA, considerándose inhábil el mes de agosto. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.



#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### ANEXO I

#### PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. PERFILES

Plazas reservadas en la OEP 2018 para cubrir por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%

Plaza núm.: 06/17/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento a la que está adscrita: Derecho Financiero y Tributario. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm.: 06/18/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Psicología Básica. Departamento a la que está adscrita: Psicología Experimental. Perfil Docente: Psicología del pensamiento y del Lenguaje. Perfil investigador: Discurso, argumentación y género en escenarios socioculturales.

## Plazas de Profesor Contratado Doctor. Perfiles

Plaza núm.: 06/19/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática. Departamento a la que está adscrita: Didáctica de las Matemáticas. Perfil Docente: Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil (Grado en Educación Infantil). Perfil investigador: Desarrollo profesional y conocimiento especializado del profesor de matemáticas de Educación Infantil y Primaria.

Plaza núm.: 06/20/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento a la que está adscrita: Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación aplicadas a la Educación Infantil (Grado de Educación Infantil). Perfil investigador: Tecnologías de la Información y de la comunicación. Tecnología educativa. Tecnologías y metodologías emergentes (Realidad Aumentada, Robótica educativa, polimedias y Flipped Classroom).

Plaza núm.: 06/21/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento a la que está adscrita: Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte). Perfil investigador: Gestión y evaluación de clientes en centros deportivos e inclusión social en el deporte.

Plaza núm.: 06/22/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Enfermería. Departamento a la que está adscrita: Enfermería. Perfil Docente: Promoción de la Salud (Grado en Enfermería). Perfil investigador: Estilos de vida y estrategias de Promoción de la Salud en población autóctona e inmigrante latinoamericana.

Plaza núm.: 06/23/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Escultura. Departamento a la que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Fundamentos de la Escultura I (Grado en Bellas Artes y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Perfil investigador: Consolidación de la personalidad plástica mediante el estudio de los fundamentos y procedimientos de la escultura apoyada en modelos de referencia (Estructuras, sistemas de modelado, técnicas de moldeo, tratamientos cromáticos superficiales y de conservación).

Plaza núm.: 06/24/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Filología Alemana. Departamento a la que está adscrita: Filología Alemana. Perfil Docente: Historia y Cultura del Ámbito Alemán. Perfil investigador: Aspectos lingüísticos y culturales en la enseñanza del alemán como lengua extranjera.

Plaza núm.: 06/25/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Filología Alemana. Departamento a la que está adscrita: Filología Alemana. Perfil Docente: Fundamentos de Gramática Alemana. Perfil investigador: Morfosintaxis de la lengua alemana y lingüística contrastiva.

Plaza núm.: 06/26/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Filología Alemana. Departamento a la que está adscrita: Filología Alemana. Perfil Docente: Idioma Moderno II (Alemán). Perfil investigador: Literatura alemana desde 1945: mujeres escritoras.

Plaza núm.: 06/27/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Departamento a la que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas

al Departamento. Perfil investigador: Línea 1: Teorías semánticas y pragmáticas de la referencia. Línea 2: Análisis de términos dependientes del contexto. Línea 3: Filosofía del tiempo.

Plaza núm.: 06/28/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento a la que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm.: 06/29/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Gestión del Tráfico Aéreo (asignatura de tecnología específica de la intensificación de Navegación Aérea, Grado en Ingeniería Aeroespacial). Tráfico Aéreo Avanzado (asignatura obligatoria del Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica). Perfil investigador: Predicción y optimización de trayectorias de avión y su aplicación a problemas de tráfico.

Plaza núm.: 06/30/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Mecánica del Vuelo Avanzada (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica), y Fundamentos de Navegación Aérea (Tecnología específica de la intensificación de Navegación Aérea, Grado en Ingeniería Aeroespacial). Perfil investigador: Sistemas de control y guiado de aeronaves y vehículos espaciales.

Plaza núm.: 06/31/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Fundamentos de Propulsión (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Propulsión de Vehículos Espaciales (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica). Perfil investigador: Optimización de Trayectorias de Aviones Comerciales. Análisis de incertidumbres en las trayectorias de avión.

Plaza núm.: 06/32/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Tecnología de Fabricación (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Sistemas Integrados de Fabricación (Máster Universitario en Ingeniería Industrial). Perfil investigador: Efecto del gradiente de deformaciones en el conformado convencional e incremental de chapa metálica. Técnicas de detección experimental mediante correlación digital de imágenes del inicio de la estricción en conformado de chapa. Simulación numérica y predicción del fallo en procesos de conformado plástico.

Plaza núm.: 06/33/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería Química). Perfil investigador: Modelado de plasticidad cíclica multiaxial para el diseño a fatiga a bajo número de ciclos.

Plaza núm.: 06/34/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Pintura. Departamento a la que está adscrita: Pintura. Perfil Docente: Intervención en Arte Contemporáneo I (Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales) / Intervención en Tejidos (Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Perfil investigador: Criterios y actuaciones de conservación y restauración en obras artísticas y bienes inmuebles. Rehabilitación del patrimonio etnológico. Documentación

preventiva y procesos constructivos en obras pictóricas. Pintura contemporánea y constumbrista andaluza.

Plaza núm.: 06/35/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Pintura. Departamento a la que está adscrita: Pintura. Perfil Docente: Fundamentos de la Pintura (Grado en Bellas Artes) / Creación Abierta en Pintura (Grado en Bellas Artes). Perfil investigador: Análisis, estudio, catalogación, promoción y difusión de colecciones o conjuntos de piezas artísticas bidimensionales antiguas y contemporáneas, y públicas o privadas. Creación artística contemporánea y religiosa.

Plaza núm.: 06/36/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento a la que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Perfil Docente: Química Farmacéutica I y Química Farmacéutica II. Perfil investigador: Diseño y Síntesis de Derivados Quirales de Azufre: Aplicaciones en Síntesis Asimétrica y en Nanotecnología.

Plaza núm.: 06/37/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento a la que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Innovación Docente e Iniciación a la Investigación en Educación Física (Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas). Perfil investigador: Innovación, género y cooperación al desarrollo en las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Plaza núm.: 06/38/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento a la que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Teoría de la Educación (Grado de Educación Primaria). Perfil investigador: Teoría de la Dramatización y su metodología en contextos educativos: juego dramático, dramática creativa y formación inicial del profesorado.

## Anexo II

## Plazas de Profesor Contratado Doctor. Comisiones Juzgadoras.

Plazas reservadas en la OEP 2018 para cubrir por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%

Plaza número: 06/17/18

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ANTONIO MANUEL CUBERO TRUYO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FLORIAN GARCIA BERRO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL GUERRA REGUERA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PILAR CUBILES SANCHEZ-POBRE	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA LUQUE CORTELLA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISCO DAVID ADAME MARTINEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO JOSE SANCHEZ PINO	CU	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA TERESA MORIES JIMENEZ	TU	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	ESTHER BUENO GALLARDO	CD	Universidad de Córdoba
Secretario/a	ROCIO LASARTE LOPEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/18/18

Área de conocimiento: Psicología Básica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	GABRIEL RUIZ ORTIZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL DE LA MATA BENITEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANDRES SANTAMARIA SANTIGOSA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MERCEDES CUBERO PEREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JESUS CALA CARRILLO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUAN DANIEL RAMIREZ GARRIDO	CU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	M. FRANCISCA ARIAS HOLGADO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA PAZ GALINDO GALINDO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESTRELLA DIAZ ARGANDOÑA	TU	Universidad de Sevilla

## Plazas de Profesor Contratado Doctor. Comisiones Juzgadoras.

Plaza número: 06/19/18

Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	TOMAS ORTEGA DEL RINCON	CU	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	JOSE CARRILLO YAÑEZ	CU	Universidad de Huelva
Vocal 2º	JOSE M. GAVILAN IZQUIERDO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISABEL MARIA ROMERO ALBALADEJO	TU	Universidad de Almería
Secretario/a	VERONICA MARTIN MOLINA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	RICARDO FRANCISCO LUENGO GONZALEZ	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 1º	LUIS CARLOS DE JESUS CONTERAS GONZALEZ	CU	Universidad de Huelva
Vocal 2º	PABLO FLORES MARTINEZ	TU	Universidad de Granada
Vocal 3º	PILAR AZCARATE GODED	CEU	Universidad de Cádiz
Secretario/a	NURIA DE LOS ANGELES CLIMENT RODRIGUEZ	TU	Universidad de Huelva

Plaza número: 06/20/18

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL CEBRIÁN DE LA SERNA	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2º	CARLOS CASTAÑO GARRIDO	TU	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	VERÓNICA MARÍN DÍAZ	TU	Universidad de Córdoba
Secretario/a	ROSALIA ROMERO TENA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESÚS SALINAS IBÁÑEZ	CU	Universidad de las Islas Baleares
Vocal 2º	ROSABEL ROIG VILA	TU	Universidad de Alicante
Vocal 3º	ANA DUARTE HUEROS	TU	Universidad de Huelva
Secretario/a	Mª CARMEN LLORENTE CEJUDO	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/21/18

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	PEDRO SAENZ-LOPEZ BUÑUEL	CU	Universidad de Huelva
Vocal 1º	ALVARO SICILIA CAMACHO	CU	Universidad de Almería
Vocal 2º	AGUEDA LATORRE ROMERO	CD	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN CAMPOS MESA	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JERONIMO GARCIA FERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	SERGIO JOSE IBÁÑEZ GODOY	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORENO MURCIA	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2º	MARIA DEL MAR ORTIZ CAMACHO	TU	Universidad de Granada
Vocal 3º	ANTONIO JOSE CAMACHO HERRERA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FATIMA CHACON BORREGO	TU	Universidad de Sevilla



Plaza número: 06/22/18

Área de conocimiento: Enfermería

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS	CU	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS	CEU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN PABLO SOBRINO TORO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LUISA BENITEZ LUGO	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	CARLOS ALVAREZ-DARDET DIAZ	CU	Universidad de Alicante
Vocal 1º	VICENTE MARTINEZ VIZCAINO	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	JUANA MACIAS SEDA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANGEL VILCHES ARENAS	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DOLORES GUERRA MARTIN	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/23/18

Área de conocimiento: Escultura

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARIA ISABEL SANCHEZ BONILLA	CU	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	FRANCISCO LAGARES PRIETO	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	JOSE ANTONIO AGUILAR GALEA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAQUEL BARRIONUEVO PEREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE CAETANO HENRIQUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFONSO PLEGUEZUELO HERNANDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN FRANCISCO CARCELES PASCUAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN BORRAS ALVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUZ MARINA SALAS ACOSTA	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/24/18

Área de conocimiento: Filología Alemana

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	KARIN VILAR SANCHEZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 1º	MANUEL MALDONADO ALEMAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JULIO SANCHEZ HERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAUL SANCHEZ PRIETO	TU	Universidad de Salamanca
Secretario/a	SILVIA HERCE PAGLIAI	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER ORDUÑA PIZARRO	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	GERMAN RUIPEREZ GARCIA	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	MARTA PILAR FERNANDEZ-VILLANUEVA JANE	TU	Universidad de Barcelona
Vocal 3º	MARIA ANGELES BORRUECO ROSA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE JAVIER MARTOS RAMOS	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/25/18

Área de conocimiento: Filología Alemana

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISO JAVIER ORDUÑA PIZARRO	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	MANUEL MALDONADO ALEMAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IRENE DOVAL REIXA	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	RAUL SANCHEZ PRIETO	TU	Universidad de Salamanca
Secretario/a	SILVIA HERCE PAGLIAI	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	GERMAN RIPEREZ GARCIA	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	DARIN VILAR SANCHEZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	MACIA RIUTORT RIUTORT	TU	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 3º	RAFAEL DE LA CRUZ LOPEZ-CAMPOS BODINEAU	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EVA PARRA MEMBRIVES	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/26/18

Área de conocimiento: Filología Alemana

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MANUEL MALDONADO ALEMAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DOLORS SABATE PLANES	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	ANA ROSA CALERO VALERA	TU	Universidad de Valencia
Vocal 3º	ROSA MARTA GOMEZ PATO	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario/a	VICTOR MANUEL BORRERO ZAPATA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARIA LUISA SIGUAN BOEHMER	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	MANUEL MONTESINOS CAPEROS	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	MARIA ASUNCION SAINZ LERCHUNDI	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA BLANCO HÖLSCHER	TU	Universidad de Oviedo
Secretario/a	JUAN FADRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/27/18

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE MANUEL FERREIROS DOMINGUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL NEPOMUCENO FERNANDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GEMMA INES VICENTE ARREGUI	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA VAZQUEZ CAMPOS	TU	Universidad de La Laguna
Secretario/a	FERNANDO SOLER TOSCANO	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARIA JOSE FRAPOLLI SANZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 1º	MANUEL LIZ GUTIERREZ	CU	Universidad de La Laguna
Vocal 2º	JOSE LUIS MANCHA RODRIGUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ VIDAL	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario/a	MARIA INMACULADA PERDOMO REYES	TU	Universidad de La Laguna

Plaza número: 06/28/18

Área de conocimiento: Fisiología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE LOPEZ BARNEO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL FERNANDEZ CHACON	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA LUZ MONTESINOS GUTIERREZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GRACIA PATRICIA ORTEGA SAENZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO MANUEL GOMEZ SCHOLL	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUAN RIBAS SERNA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PILAR RAMIREZ PONCE	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RICARDO PARDAL REDONDO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TARIK SMANI HAJAMI	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/29/18

Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	DAMIAN RIVAS RIVAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ISABEL PEREZ GRANDE	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	RAFAEL VAZQUEZ VALENZUELA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA ARNALDO VALDES	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	SERGIO ESTEBAN RONCERO	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA CUERNO REJADO	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	MIGUEL PEREZ SABORID SANCHEZ PASTOR	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN MANUEL FERNANDEZ GARCIA	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/30/18

Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	DAMIAN RIVAS RIVAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA CUERNO REJADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAEL VAZQUEZ VALENZUELA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SERGIO ESTEBAN RONCERO	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MARIA LOPEZ-HERRERA SANCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIGUEL PEREZ SABORID SANCHEZ PASTOR	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ESTHER REINA ROMO	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/31/18

Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	DAMIAN RIVAS RIVAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ISABEL PEREZ GRANDE	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	RAFAEL VAZQUEZ VALENZUELA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA ARNALDO VALDES	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	SERGIO ESTEBAN RONCERO	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA CUERNO REJADO	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	MIGUEL PEREZ SABORID SANCHEZ PASTOR	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/32/18

Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS NAVARRO PINTADO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA MARIA CAMACHO LOPEZ	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	GABRIEL CENTENO BAEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO	CU	Universidad Carlos III
Vocal 2º	MARIA LUISA GARCIA-ROMEU DE LUNA	TU	Universidad de Girona
Vocal 3º	LUIS VALENTIN BOHORQUEZ JIMENEZ	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DOMINGO MORALES PALMA	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/33/18

Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS NAVARRO PINTADO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JESUS VAZQUEZ VALEO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PRADO NOVOA	TU	Universidad de Málaga
Vocal 3º	ELENA CORREA MONTOTO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	VICTOR MANUEL CHAVES REPISO	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/34/18

Área de conocimiento: Pintura

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	RAFAEL SANCHEZ-CARRALERO LOPEZ	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	MANUEL HUERTAS TORREJON	CU	Universidad Complutense
Vocal 2º	MARIA TERESA CARRASCO GIMENA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARINA SOFIA MERCADO HERVAS	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JOSE LARA BARRANCO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	RITA DEL RIO RODRIGUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN FRANCISCO CARCELES PASCUAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN BORRAS ALVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE LUIS MOLINA GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO GARCIA GARCIA	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/35/18

Área de conocimiento: Pintura

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MANUEL HUERTAS TORREJON	CU	Universidad Complutense
Vocal 1º	JUAN FRANCISCO CARCELES PASCUAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN ANDREU LARA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN MAÑERO GUTIERREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JOSE LARA BARRANCO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	RITA DEL RIO RODRIGUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PILAR ROIG PICAZO	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	RAFAEL RAMOS SOSA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE LUIS MOLINA GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO GARCIA GARCIA	TU	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/36/18

Área de conocimiento: Química Orgánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	INMACULADA FERNANDEZ FERNANDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO IGLESIAS GUERRA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE IGNACIO CANDELA LENA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA LUISA VEGA HOLM	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA MARIA BENITO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARIA DE GRACIA GARCIA MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MANUEL VEGA PEREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MANUEL LLERA FERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA ALCUDIA CRUZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA INMACULADA MOLINA PINILLA	CD	Universidad de Sevilla

Plaza número: 06/37/18

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JORDI PLANELLA RIBERA	CU	Universitat Oberta de Catalunya
Vocal 1º	ANA RIVERO GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SUSANA AZNAR LAIN	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	JOSE CARLOS ESCAÑO GONZALEZ	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO TOMAS GOMEZ PIRIZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALVARO SICILIA CAMACHO	CU	Universidad de Almería
Vocal 1º	NIEVES BLANCO GARCIA	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2º	DOLORES LIMON DOMINGUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA TERESA PADILLA CARMONA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CORNELIO AGUILA SOTO	TU	Universidad de Almería

Plaza número: 06/38/18

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ANTONIO BERNAL GUERRERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EMILIO LUIS LUCIO-VILLEGAS RAMOS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE GONZALEZ MONTEAGUDO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CLARA ROMERO PEREZ	CEU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENCARNACION SANCHEZ LISSSEN	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	XAVIER UCAR MARTINEZ	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	VICENTE LLORENT BEDMAR	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DOLORES LIMON DOMINGUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PATRICIA DELGADO GRANADOS	CD	Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD D SEVILLA

### ANEXO III

#### INSTANCIA - PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Convocadas a concurso público de méritos plazas de Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Sevilla, **SOLICITO** ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES	APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE
	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
	DOMICILIO (RESIDENCIA)		
	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	TITULACIÓN		
DATOS DE LA PLAZA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A.		NÚMERO DE LA PLAZA
	DEPARTAMENTO		
	ÁREA		
	PERFIL (ABREVIADO)		
MÉRITO PREFERENTE	Art. 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad)		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE EN PAPEL (marque con x, en su caso)

- Fotocopia del título de Doctor o fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado de esta Universidad de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales (en formato papel). Puede descargarse en el portal del Vicerrectorado de Profesorado ([docentes.us.es/oferta](http://docentes.us.es/oferta) de empleo público/PDI laboral/impresos).
- Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

El abajo firmante **ACEPTA**  que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de acuerdo al RGPD, los datos personales contenidos en esta instancia, así como en la documentación que se adjunta para participar en la presente convocatoria sean tratados por el Servicio de Programación Docente con la única finalidad de tramitar, gestionar y resolver la solicitud de participación conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA. El abajo firmante **DECLARA** que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

AL SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santo Domingo Savio» de Úbeda (Jaén). (PP. 1789/2018).*

Examinada la documentación presentada por don Marco Antonio Vázquez Fernández, representante legal de la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «Santo Domingo Savio», con código 23004148, ubicado en C/ Don Bosco, núm. 16, de la localidad de Úbeda (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Jaén de fecha 26 de abril de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Santo Domingo Savio», con código 23004148, de la localidad de Úbeda (Jaén), cuya entidad titular es la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado que se cita.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Almería se ha interpuesto por doña Catalina Rodríguez Menchón recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 115/2018, por presunta desestimación por silencio de su solicitud de fecha 17.11.2017 (la resolución de esa solicitud dictada por esta Delegación Territorial es de fecha 17 de mayo de 2018, y notificada a la recurrente el 24.5.2018), en solicitud de reconocimiento por esta Administración de las diferencias retributivas existentes entre su puesto de Titulada de Grado Medio, Trabajo Social, y las que le corresponden por realizar las funciones de categoría superior como Inspector de Servicios Sociales desde enero de 2011 hasta diciembre de 2015, y con el abono de las diferencias de las retribuciones complementarias existentes entre el Nivel 18 y Nivel 25 del complemento de destino y el complemento específico, relativo a dicho período.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 115/2018), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 22 de junio de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el acuerdo por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en el BOJA núm. 106, de 4.6.2018.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La persona titular de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba es la responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 15 de junio de 2018, de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 106, DE 4 DE JUNIO DE 2018**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en sus artículos 27 y 53.c) respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, y teniendo en cuenta que una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares, es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, atribuida al Registro General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada, además del personal que ya la tiene atribuida por Resolución de 14 de mayo de 2018 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2018, pág. 66), en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CNP	CARGO/CATEGORÍA.
00001857043	Jefe de Grupo
00002166837	Subdirectora de Personal
00002160874	Jefe de Sección
00011246946	Técnico Función Administrativa
00021764170	Administrativo
00002029522	Administrativo
00001570588	Jefe de Grupo
00001908270	Jefe de Sección
00002028613	Administrativo
00011270891	Jefe de Equipo
00002124603	Jefe de Equipo
00002053972	Aux. Administrativo
00002041848	Administrativo
00002215034	Aux. Administrativo
00001926054	Técnico Función Administrativa
00021764372	Administrativo
00002014566	Aux. Administrativo
00002059834	Administrativo
00001891496	Aux. Administrativo
00002031138	Aux. Administrativo
00002018004	Aux. Administrativo
001971928	Aux. Administrativo
002028512	Aux. Administrativo
00019493	Jefe de Servicio
0019805	Jefe de Sección
00002272628	Técnico Medio Función Administrativa

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Córdoba, 15 de junio de 2018. La Directora Económico Administrativa, Amparo Simón Valero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Lubrín y Bédar (Almería). (PP. 1654/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0012/18, con la denominación de «Proyecto de Permiso de investigación Solano 40.680», promovido por Cosentino, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1837/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Proyecto de almacenamiento de productos químicos» en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), con número de expediente: AAUA/AL/0011/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del proyecto básico de instalación que se cita, en el t.m. de Los Barrios, como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1671/2018).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas, y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83.v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e).vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/12/CA/0001-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Palmones, t.m. de Los Barrios.

Promovido por: Ayuntamiento de Los Barrios.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Palmones, t.m. de Los Barrios.

- Estudio Económico-Financiero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta



de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1668/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64836.

Con la denominación: Obra en zona de policía-legalización de vivienda unifamiliar, piscina y vallado, ubicado en Paraje «Los Morales», parcela 177, polígono 13, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: José Carlos Castillo Bolaños.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1814/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65281.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, ubicada en C/ Antonio Mingote, Parcela 29-Urb. Cortijo Blanco, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Anna Stina Bohman.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1817/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65212

Con la Denominación: Obra en zona de policía, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, ubicado en C/ Juan Belmonte Parcela, 500, Urb. Nueva Andalucía, en el término municipal de Marbella

Promovido por: James Benjamín Gallón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 19 de junio de 2018, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 326 y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 21 y 22, establecen el régimen de funcionamiento y la composición de las mesas de contratación de las administraciones públicas.

En razón de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, mediante Acuerdo de 6 de febrero de 2018 se procedió a la designación de los miembros de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por Resolución de 13 de abril de 2018, se procedió a modificar la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía dado que pasó a la situación de jubilación forzosa la persona designada como vocal-secretario de la citada mesa.

Habiéndose cubierto ya la vacante de Jefe del Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas, procede la sustitución de la personal que ocupa provisionalmente la citada vocalía.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del citado R.D. 817/2009, de 8 de mayo, he resuelto dar publicidad, al siguiente acuerdo.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Acuerdo del Presidente, de 19 de junio de 2018, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía acuerdo:

Primero. Nombrar vocal quinto-secretario de la mesa permanente de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la funcionaria doña Rocío Reinoso Cuevas, titular del Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 301/2017. (PP. 1751/2018).*

NIG: 2905442C20170001298.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 301/2017. Negociado: IG.

Sobre: Cumplimiento.

De: Ligerio Prosar, S.L.

Procuradora: Sra. María Manuela Puche Rodríguez Acosta.

Contra: Kelly Marie Carnegie y Andrew Carnegie.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 301/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto 4) a instancia de Ligerio Prosar, S.L., contra Kelly Marie Carnegie y Andrew Carnegie sobre Cumplimiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 148/2017

En Fuengirola a 21 de junio de 2017.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal 301/2017, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sra. Rodríguez Acosta, en nombre y representación de Ligerio Prosar, S.L., y asistido por el Letrado Sra. Rubia Rodríguez, contra Andrew Carnegie y Kelly Marie Carnegie, quienes fueron declarados en rebeldía.

### F A L L O

Estimo la demanda presentada por el procurador Sra. Rodríguez Acosta, en nombre y representación de Ligerio Prosar, S.L., y condeno a Andrew Carnegie y Kelly Marie Carnegie a abonar a Ligerio Prosar, S.L., la cantidad de 6.400 € euros, más los intereses fijados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta St.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga; este se interpondrá en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones» que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5. de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 1/2009 de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, y en los supuestos que legalmente proceda y para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional, exigido por el art. 35 Uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Kelly Marie Carnegie y Andrew Carnegie, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1715/2017. (PP. 1527/2018).*

NIG: 2104142C20170009322.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1715/2017. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Don José Carlos González Ramos.

Procuradora: Sra. Pilar Galván Rodríguez.

Letrado: Sr. Antonio Pérez Pedraza.

Contra: Doña Miriam Silva Ayres.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1715/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de don José Carlos González Ramos contra doña Miriam Silva Ayres sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Huelva, a 10 de abril de 2018.

### S E N T E N C I A

Vistos por mí, don Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante don José Carlos González Ramos y en calidad de parte demandada su esposa doña Miriam Silva Ayres, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio presentada por don José Carlos González Ramos debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por don José Carlos González Ramos y doña Miriam Silva Ayres, con las consecuencias legales inherentes. Sin imposición de costas a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Miriam Silva Ayres, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 323/2017. (PP. 1534/2018).*

NIG: 2906742C20170007156.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 323/2017. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad LPH.

De: Comun. de Prop. Residencial Málaga Sport.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Galindo.

Letrado: Sr. Juan Ricardo Ruiz Rey.

Contra: Doña María Ángeles Capacete Ramírez y don Manuel Zaragoza Villarubia.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 110/2017

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Residencial Málaga Sport.

Abogado: Don Juan Ricardo Ruiz Rey.

Procuradora: Doña María del Carmen Martínez Galindo.

Parte demandada: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Capacete Ramírez y don Manuel Zaragoza Villarubia.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (LPH).

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora María del Carmen Martínez Galindo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Residencial Málaga Sport, de Málaga, contra doña M.<sup>a</sup> Ángeles Capacete Ramírez y don Manuel Zaragoza Villarubia, rebeldes, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la demandante la cantidad de 2.331,45 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación por aplicación de lo dispuesto en el art. 455.1 de la LEC tras la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal (BOE de 11 de octubre de 2011).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Ángeles Capacete Ramírez y don Manuel Zaragoza Villarubia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 223/2016.*

NIG: 2906742C20160006775.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 223/2016. Negociado: C.

Sobre: Divorcio.

De: Antonio Daniel Rodríguez Fernández.

Procuradora: Sra. Elisa Rodríguez Macías.

Contra: Alexandra Elizabeth Wederfoort.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 223/2016 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Antonio Daniel Rodríguez Fernández contra Alexandra Elizabeth Wederfoort sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 319/17

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 223/16 promovidos por el Procurador don Juan Carlos Randón Reyna, en nombre y representación de don Antonio Daniel Rodríguez Fernández, asistida por el Letrado don Julio Blasco-Bazo Garrido, contra doña Alexandra Elizabeth Wederfoort, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Antonio Daniel Rodríguez Fernández y doña Alexandra Elizabeth Wederfoort, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Alexandra Elizabeth Wederfoort, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1316/2015. (PP. 451/2018).*

NIG: 4109142C20150042523.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1316/2015. Negociado: 1A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Schindler, S.A.

Procurador: Sr. José Ignacio Alés Sioli.

Letrado: Sr. Javier Cobos Herrero.

Contra: Trearte, S.L.

### E D I C T O

En el procedimiento de la referencia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 80/2017

En Sevilla, a 25 de abril de 2017.

Vistos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1316/2015, seguidos a instancias de la entidad Schindler, S.L., representada por el procurador don José Ignacio Alés Sioli y con asistencia letrada del abogado don Francisco Javier Cobos Herrero, contra la entidad Trearte, S.L., que no se ha mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Schindler, S.L., contra la entidad Trearte, S.L., declaro que la citada demandada adeuda a Schindler, S.L., la cantidad de 22.996,05 euros, condenándola en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de interposición de demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, y los que se devenguen desde la fecha de esta resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 576.1 LEC, ello con imposición de costas a parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011 de 10 de octubre.

Las partes deberán acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el pago de la tasa reglada en Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en la medida en que ésta les resulte exigible.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada Trearte, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1773/2015.*

NIG: 4109142C20150057791.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1773/2015. Negociado: 2.

De: Don Francisco José Agudo Rodríguez.

Procuradora: Sra. Almudena González Marchena.

Contra: Don Carmelo Zubeldia Matute y don José Miguel Sánchez Franco.

Procurador: Sr. Marcelo Lozano Jiménez Castellanos.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1773/2015, seguido a instancia de Francisco José Agudo Rodríguez frente a José Miguel Sánchez Franco se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 71/18

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 1773/15, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por don Francisco José Agudo Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. González Marchena y asistida por el Letrado Sr. Ojeda Murillo, frente a don José Miguel Sánchez Franco, en situación procesal de rebeldía.

\*\*\*\*

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por doña Almudena González Marchena, Procuradora de los Tribunales y de don Francisco José Agudo Rodríguez, debo condenar al demandado don José Miguel Sánchez Franco a que abone al actor la suma de 4.784,78 euros, más los intereses del art. 1108 del CC desde la interpelación judicial y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, José Miguel Sánchez Franco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a seis de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 6 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 180/16.*

Autos de divorcio contencioso 180/2016

#### SENTENCIA NÚM. 74

En Alcalá de Guadaíra, a 28 de septiembre de 2017.

Don Serafín Mora Lara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso seguido en este Juzgado con el núm. 180/16, instado por doña Macarena Torres Estévez, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Cabello, frente a don Gustavo Godínez de Paz Rol, en situación procesal de rebeldía, con asistencia del Ministerio Fiscal,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Rodríguez Cabello, en nombre y representación de doña Macarena Torres Estévez, se presentó demanda de juicio verbal de divorcio contencioso contra don Gustavo Godínez de Paz Rol, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, suplicaba al Juzgado que dictase Sentencia por la que se acordase el divorcio de los cónyuges, con las medidas que se interesaban.

Segundo. Turnada que fue la indicada demanda a este Juzgado, fue admitida a trámite, acordándose el emplazamiento de la parte demandada en forma legal.

Tercero. Transcurrido el término del emplazamiento, declarado en rebeldía el demandado, se convocó a las partes a la vista regulada en los artículos 753, 770 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La vista tuvo lugar con el resultado que obra en autos, concurriendo al acto la actora y el Ministerio Fiscal. Las únicas pruebas propuestas y admitidas fueron de carácter documental.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Rodríguez Cabello, en nombre y representación de doña Macarena Torres Estévez, se presentó demanda de juicio verbal de divorcio contencioso contra don Gustavo Godínez de Paz Rol, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, suplicaba al Juzgado que dictase Sentencia por la que se acordase el divorcio de los cónyuges, con las medidas que se interesaban.

Habiéndose interesado en la demanda, igualmente, la adopción de medidas provisionales, celebrada comparecencia al respecto se dictó Auto, de fecha 26 de enero de 2017, adoptando las que se estimaron pertinentes.

Segundo. El artículo 86 del Código Civil determina que se decretará judicialmente el divorcio cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81, el cual, en su número 1.º, determina que procede la separación a petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio.

Sobre la base del anterior razonamiento, concurren los presupuestos necesarios para el éxito de la acción ejercitada en cuanto se ha demostrado a través de los medios de prueba obrantes en autos que han transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio, conforme al apartado 1.º del artículo 81 del Código Civil; y no existe controversia alguna entre los cónyuges al respecto, por lo que procede acceder a lo solicitado y decretar la disolución del matrimonio por causa de divorcio pretendido.

Tercero. Se interesa por la parte actora que se adopten como definitivas las medidas provisionales en su día acordadas, petición a la que se acoge el Ministerio Fiscal, sobre la base de la documentación obrante en las actuaciones. Limitándose, pues, la prueba, a la documental que han propuesto la actora y el Ministerio Fiscal, incluyendo la información económica sobre las partes solicitada por el Ministerio Público y obrante en autos, tal y como ya señalamos en nuestro anterior Auto de 26 de enero, consideramos que las pretensiones de la demandante merecen positiva acogida, al encontrarse dentro de parámetros razonables en relación con las circunstancias de la familia y la capacidad económica del demandado, excepto lo relativo al uso y disfrute del domicilio familiar, que debe atribuirse a los menores.

Cuarto. No ha lugar a la expresa condena en costas, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio y de la ausencia mala fe en cualquiera de los litigantes.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Cabello, en nombre y representación de doña Macarena Torres Estévez, contra don Gustavo Godínez de Paz Rol, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Macarena Torres Estévez y don Gustavo Godínez de Paz Rol, con todas sus consecuencias legales, acordando las siguientes medidas definitivas:

1. La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad a su madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad, a su madre.

2. La atribución del uso y disfrute del domicilio familiar a los hijos menores del matrimonio.

3. Establecer un régimen de visitas para el progenitor no custodio conforme al cual éste podrá estar con sus hijos en el tiempo y forma que ambas partes estimen pertinente.

En caso de discrepancia, regirá de forma subsidiaria el régimen siguiente:

a) El padre podrá estar con sus hijos martes y jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas durante los meses de octubre a febrero, ambos inclusive, y hasta las 21:00 horas, desde marzo a septiembre ambos inclusive, así como los fines de semana alternos desde el viernes a las 17:00 horas hasta el domingo, a las 20:00 o 21:00 horas, de conformidad con lo señalado anteriormente.

b) El padre podrá estar con sus hijos la mitad de las vacaciones escolares, que se dividirán como sigue:

- Vacaciones de Navidad: se dividirán en dos periodos, comprendiendo el primero desde las 17:00 horas del último día lectivo a las 12:00 horas del 30 de diciembre, y el



segundo desde ese momento hasta las 20:00 horas del día inmediatamente anterior al inicio de las clases.

- Vacaciones de Semana Santa: se dividirán en dos periodos, desde el Viernes de Dolores a las 18:00 horas hasta las 12:00 horas del Miércoles Santo, el primero, y desde ese momento hasta las 20:00 horas del día inmediatamente anterior al inicio de las clases.

- Vacaciones de Verano: comprenderán los meses de julio y agosto y se dividirán por quincenas: del 1 al 15 de julio; del 15 al 31 de julio; del 31 de julio al 15 de agosto; del 15 de agosto al 31 de agosto.

En todos los casos, salvo acuerdo en contrario, la entrega y recogida de los menores se llevará a cabo en el domicilio materno. En caso de discrepancia a la hora de elegir el periodo vacacional, corresponderá elegir al padre los años impares y a la madre los pares.

4. Establecer una pensión de alimentos para los hijos menores, a cargo del padre, de 350 euros mensuales para cada uno de ellos, que habrá de abonar en la cuenta que designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que será actualizada anualmente de conformidad con el incremento que experimente el IPC o cualquier índice que lo sustituya. Los gastos extraordinarios serán abonados al 50% por cada progenitor.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, sino que cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, de acuerdo con el artículo 458 LEC.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se requiere la constitución de depósito para interponer el mencionado recurso por importe de 50 euros, con las excepciones previstas en la Ley.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 12 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de autos núm. 697/2013.*

NIG: 1403842C20130001736.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 697/2013. Negociado: GU.

De: Doña Rocío Márquez Vacas.

Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Garrido.

Contra: Don Rachid Asri.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 697/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena a instancia de Rocío Márquez Vacas contra Rachid Asri, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 47/2014

En Lucena, a 27 de mayo de 2014.

Vistos por mí, don Esteban Rondón Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, los autos de Divorcio Contencioso núm 697/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rocío Márquez Vacas, representada por la Procuradora doña Cristina Jiménez Garrido y asistida del Letrado don Francisco Javier Ruiz González, contra don Rachid Asri, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes.»

#### «F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada a instancias de doña Rocío Márquez Vacas, representada por la Procuradora doña Cristina Jiménez Garrido y asistida del Letrado don Francisco Javier Ruiz González, contra don Rachid Asri, declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre dichos cónyuges el 17 de abril de 2009, acordando las siguientes medidas:

1. La patria potestad sobre los hijos se atribuye a ambos progenitores y se ejercerá de forma conjunta por ambos.

2. La guarda y custodia de los hijos menores se concede a la madre.

3. Se atribuye a los hijos y a la madre con la que convivirán el uso y disfrute de la vivienda sita en la calle Corazón de Jesús, número 6, 3.ª planta, puerta 21, de la localidad de Lucena.

4. Se establece un régimen de visitas y estancias con el progenitor no custodio consistente en: 1. Durante el Curso Escolar: Los dos hijos menores permanecerán con la madre durante la semana debiendo el progenitor recogerlos en el domicilio familiar, los domingos desde las 11,00 horas hasta las 13,00 horas. 2. Vacaciones: Verano: Mientras el menor tenga menos de tres años de edad no hay opción de pernocta, por tanto se

seguirá con el régimen establecido para fines de semana. Cuando el menor cumpla 3 años de edad, pasará la primera quincena de mes de julio y la primera quincena del mes de agosto con el padre y otro con la madre. La elección del mes corresponderá al padre los años pares y a la madre los impares. Navidades: Mientras el menor tenga menos de 3 años, podrá seguirse con el mismo horario que el establecido semanalmente y fines de semana. Disfrutando, Nochebuena y Navidad los años pares con la madre y Reyes con el padre; y en los años impares viceversa, sin pernocta. Para cuando cumpla los tres años, pasará una semana con el padre y otra con la madre. Los años pares elegirá el padre y los impares la madre. Semana Santa: Mientras el menor tenga menos de tres años, lunes, miércoles y viernes desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas, los años pares y martes y jueves los años impares con igual horario. Dejando los fines de semana, como en un principio se ha establecido. Cuando cumpla el menor tres años, las vacaciones de Semana Santa, a falta de acuerdo entre los progenitores, se dividirá en dos periodos, uno desde el Viernes de Dolores a las 20,00 horas hasta el Miércoles Santo a las 20,00 horas, el otro periodo comprenderá desde las 20,00 horas del Miércoles Santo hasta las 20,00 horas del Domingo de Resurrección, correspondiéndole los años pares al padre y los impares a la madre. El padre en ningún caso podrá acceder al domicilio a recoger o entregar a los menores, haciéndose siempre a través de una tercera persona en el tiempo que dure el cumplimiento de la pena o medida de alejamiento que existe respecto a la demandante.

5. En concepto de alimentos para los hijos menores, el Sr. Rachid Asri abonará la cantidad 180 euros por cada uno de los hijos menores. Dicha cantidad deberá ingresarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en una cuenta que la esposa designará, actualizándose en enero de cada año de acuerdo con los incrementos y variaciones que sufra el IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística.

6. Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad entre ambos cónyuges.

7. En concepto de pensión compensatoria don Rachid Asri abonará a doña Rocío Márquez Vacas la cantidad de 180,00 euros mensuales durante 12 meses.

Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil de Lucena, tomo 00103, página 325, sección 2.<sup>a</sup>, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma don Esteban Rondón Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rachid Asri, extendiendo y firmo la presente en Lucena a 12 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 11 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 726.06/2012. (PP. 1635/2018).*

NIG: 4109142M20120001766.

Procedimiento: Apertura Sección 726.06/2012. Negociado: 4.

Sobre Sección Sexta-Calificación.

De: Maheso Sur, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: CKC Congelados, S.L.

Procuradora: Sra. Fátima Arjona Aguado.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento núm. 726/12, Sección 6.ª, de calificación seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Maheso Sur, S.A., contra CKC Congelados, S.L., se ha dictado la Sentencia 439/2017, de 24 de julio de 2017, que, copiada en su fallo, es como sigue:

### F A L L O

Que debo acordar y acuerdo:

1. La calificación del presente concurso de la entidad CKC Congelados, S.L., como culpable.
2. Se declara persona afectada por la calificación a don Antonio Cobos Doña.
3. Acuerdo la inhabilitación de don Antonio Cobos Doña para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de cinco años. El cumplimiento de la inhabilitación principiará una vez se inscriba la sentencia en el Registro Civil y precluirá automáticamente por el transcurso de los cinco años.
4. Acuerdo la pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Antonio Cobos Doña pudiera ostentar en el concurso.
5. La condena de don Antonio Cobos Doña a la cobertura del 50% total del déficit resultante del presente concurso.

Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Antonio Cobos Doña (para la inscripción de la inhabilitación acordada), a cuyo efecto tal persona habrá de aportar en el plazo de cinco días fotocopia del libro de familia o nota registral de nacimiento. Librese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.

Sin costas.

Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación directo.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada CKC Congelados, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 11 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 390/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170004606.

De: Don Alberto Fuentes Galdeano.

Contra: D. Manuel Rodríguez Maldonado, Manuel Maldonado Rivera, Transporte Rodríguez Olar, S.L., Transportes Rodríguez Maldonado, C.B., Manuel Rodríguez Rivera, Alfil Logistics, S.A., y Aig Europe Limited.

Abogado: Enrique Guirao Zafra.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 390/2017 a instancia de la parte actora don Alberto Fuentes Galdeano, contra Manuel Rodríguez Maldonado, Manuel Maldonado Rivera, Transporte Rodríguez Olar, S.L., Transportes Rodríguez Maldonado, C.B., Manuel Rodríguez Rivera, Alfil Logistics, S.A., y Aig Europe Limited, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 18 de junio de 2018, del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Alberto Fuentes Galdeano de su demanda frente a Transportes Rodríguez Maldonado, C.B., Manuel Rodríguez Rivera y Manuel Rodríguez Maldonado, continuándose las actuaciones frente a Transportes Rodríguez Olar, S.L., Manuel Maldonado Rivera, Alfil Logistics, S.A., y Aig Europe Limited.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Manuel Rodríguez Maldonado, Manuel Maldonado Rivera, Transporte Rodríguez Olar, S.L., Transportes Rodríguez Maldonado, C.B., Manuel Rodríguez Rivera, Alfil Logistics, S.A., y Aig Europe Limited actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 80/2018.*

Procedimiento: 1004/17.

Ejecución N. 80/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170012691.

De: Don José Antonio Sánchez Gómez.

Abogado: Doña Margarita Conejo Reina.

Contra: Circar Telecomunicaciones, S.L. Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2018 a instancia de la parte actora don José Antonio Sánchez Gómez contra Circar Telecomunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 15.6.2018 cuya parte dispositiva es:

### A U T O

En Málaga, a quince de junio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don José Antonio Sánchez Gómez, contra Circar Telecomunicaciones, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 5.387,52 €, más la cantidad de 808,12 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.195,64 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640008018, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049



3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de junio de dos mil dieciocho  
(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.387,52 € de principal, más la cantidad de 808,12 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.195,64 €, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Circar Telecomunicaciones, S.L., frente a Magtel Operaciones, S.L.U.; Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A.; Serconsa Rehabilitaciones, S.L.; Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. Unipersonal, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064008018, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Circar Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170012841.

De: Doña Patricia Ramírez de las Heras.

Contra: Estudio 151 Multiservicios, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 98/2018, a instancia de Patricia Ramírez de las Heras, contra Estudio 151 Multiservicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto ambos de fecha 19.6.2018, cuyas partes dispositivas son:

### A U T O

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;  
(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Patricia Ramírez de las Heras, contra Estudio 151 Multiservicios, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.543,18€, más la cantidad de 981,48€ presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.524,66 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009818, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo

indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ                      EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.  
(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.543,18 euros en concepto de principal, más la de 981,48 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Hotel Don Paco, S.L., Iggy Sneakers, Parque Cementerio de Málaga, S.A., Alma Alpujarreña, S.L., Asoc. Recreativa y Cultural El Porton y Comisión Obrera Andalucía, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009818, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

#### EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio 151 Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 48/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 48/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170007826.

De: Doña Francisca Milagros Martínez Orozco.

Contra: Más Gestión Profesionales en Desarrollo Asegurador, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2018 a instancia de Francisca Milagros Martínez Orozco contra Más Gestión Profesionales en Desarrollo Asegurador, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 3.4.2018, cuy parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 293/2018

Letrado/de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Más Gestión Profesionales en Desarrollo Asegurador, S.L., con CIF B98397847, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.009,74 € de principal, más 901,46 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004818, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los

supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Más Gestión Profesionales en Desarrollo Asegurador, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2018.*

Procedimiento: Procedimiento 12/2018 (AUTOS 243/17). Negociado: 4.  
NIG: 2906744S20170003343.  
De: Don Juan Antonio Molero Postigo.  
Abogado: Don Rafael Fernández de Zafra.  
Contra: Global Food Management, S.L., y don Rafael Camps Pérez del Bosque.

#### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2018 (Procedentes de los Autos 243/17) a instancia de la parte actora don Juan Antonio Molero Postigo contra Global Food Management, S.L., y Rafael Camps Pérez del Bosque sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

En Málaga, a 24 de enero de 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este Juzgado se sigue Autos núm. 12/18 (Procedentes de los Autos 243/17) a instancias de don Juan Antonio Molero Postigo contra Global Food Management, S.L., en reclamación de cantidad.

Segundo. Con fecha 18.9.17 se dictó Sentencia por la que se condenaba a la empresa Global Food Management, S.L., al abono de 4.130,56 euros a la parte actora.

Tercero. La empresa demandada, según consta en las actuaciones, se encuentra en situación de concurso, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 29.12.17 con entrada en este Órgano Judicial el 4.1.18 la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el art. 55.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a incoar la ejecución contra la empresa concursada Global Food Management, S.L., debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, conecedor del concurso.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el Libro de su clase.

Así por este decreto, lo acuerdo, mando y firma el/a Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Food Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 95/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 95/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130015234.

De: Don José Manuel Fernández Sánchez.

Contra: Servicios Viales y Mobiliario, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2018 a instancia de la parte actora don José Manuel Fernández Sánchez contra Servicios Viales y Mobiliario, S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Sánchez contra Servicios Viales y Mobiliario, S.L. y Fogasa, se dictó resolución judicial en fecha 13 de julio de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Fernández Sánchez contra Servicios Viales y Mobiliario, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Servicios Viales y Mobiliario S.L., a que abonen al actor la suma de 5.294,02 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número once de Sevilla se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 21/17.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.823,42 euros en concepto de principal, más la de 1.164 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Viales y Mobiliario, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1100/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1100/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140011916.

De: Don Juan Antonio Virola Sánchez.

Abogado: Don Lino Rincón Maldonado.

Contra: Vica Electricidad e Instalaciones.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1100/2014 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Virola Sánchez contra Vica Electricidad e Instalaciones, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4.6.18, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Virola Sánchez contra Vica Electricidad e Instalaciones y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Vica Electricidad e Instalaciones a que abone al actor la suma de 8.020,94 euros más el interés del 10% de 7.782,69 euros y el interés del artículo 1108 del Código Civil respecto de la cantidad de 238,69 euros y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago, declarando prescrita la cantidad de 418,76 euros respecto del Fondo de Garantía Salarial. No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vica Electricidad e Instalaciones actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160008415.

De: Don Antonio Valle Quiles.

Abogado: Emilio Lechuga Pereira.

Contra: Soltec Jardinería, S.L., y don Antonio Ruiz Díaz Cabrera.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 779/2016, a instancia de la parte actora don Antonio Valle Quiles, contra Soltec Jardinería, S.L., y Antonio Ruiz Díaz Cabrera, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 13.6.18, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil dieciocho.

Debido a cambios en la agenda de señalamientos por días de guardia de este juzgado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento para el acto del juicio del día 6.5.19 a las 10,10 h, y señalar nuevo día para el próximo 29.4.19 a las 11,30 h, para el juicio, y a las 11,00 la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Doy fe.

La Letrada Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Soltec Jardinería, S.L., y Antonio Ruiz Díaz Cabrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 299/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 299/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160003155.

De: Fremap.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: INSS, Emilian Cocioaba, Carpas Vip Events Hispania, S.L., TGSS y Luis Alonso Fernández.

#### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2016 a instancia de la parte actora Fremap contra INSS, Emilian Cocioaba, Carpas Vip Events Hispania, S.L., TGSS y Luis Alonso Fernández, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 18.3.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 18 de marzo de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap presentó demanda de Reintegro de Cantidad frente a INSS, Emilian Cocioaba, Carpas Vip Events Hispania, S.L. y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 299/16.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de cuatro días, aporte el original sellado y firmado de la reclamación previa o resolución administrativa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpas Vip Events Hispania, S.L. y Luis Alonso Fernández, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 133/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130018171.

De: Don José Fernando González Carmona.

Contra: Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2018, a instancia de la parte actora don José Fernando González Carmona contra Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.  
Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Fernando González Carmona, contra La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L., Ecindus, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 3 de noviembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Fernando González Carmona contra La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., y Ecindus, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 6.657,20 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L., Ecindus, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.322,92 euros en concepto de principal, más la de 1.464 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada de la Admón. de Justicia

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o

derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado La Muralla de Colón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 108/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2018. Negociado: 2E.

NIG.: 4109144S20140004710.

De: Doña Antonia Muñoz Marroco.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2018 a instancia de la parte actora doña Antonia Muñoz Marroco contra Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15.5.18, del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Antonia Muñoz Marroco, contra Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes y Cymar Gestión Hotelera, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 19.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Antonia Muñoz Marroco contra Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., Cymar Gestión Hotelera, S.L., debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas a que abonen al actor la suma de 2.381,04 euros más el 10% en concepto de interés por mora.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

• S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Cymar Gestión Hotelera, S.L., con carácter solidario en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.619,14 euros en concepto de principal (2.381,04 € más 10% de interés por mora), más la de 524 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o

derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Cymar Gestión Hotelera, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., y Hotel Virgen de los Reyes, S.A., actualmente en paradero desconocido,

expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1231/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1231/2014. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20140013350.

De: Doña Marianela Padilla Mendoza.

Abogado: Florencio Ramírez Castro.

Contra: Don Félix Yáñez Martínez, Activa Mutua 2008, INSS y TGSS.

Abogado: José María Gallego Franco.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1231/2014 seguidos a instancias de Marianela Padilla Mendoza contra Félix Yáñez Martínez, Activa Mutua 2008, INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Félix Yáñez Martínez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26.11.18 a las 9.20 horas, para asistir al acto de juicio, previa acreditación de las partes en la Secretaría del Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Félix Yáñez Martínez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1002/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1002/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144420170010885.

De: Doña Silvia de Lourdes Delgado Ramírez.

Contra: Fundación Tas y Fogasa.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1002/2017, seguidos a instancias de Silvia de Lourdes Delgado Ramírez, contra Fundación Tas y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Fundación Tas como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22.1.19 a las 11,20 horas, para asistir al acto de juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 10,50 horas que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fundación Tas para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140001600.

De: Don Manuel Borrego Romero.

Abogado: Don Enrique Rodríguez Ortega.

Contra: Cristalerías Montequinto, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Borrego Romero contra Cristalerías Montequinto, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 469/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Borrego Romero ha presentado demanda de ejecución frente a Cristalerías Montequinto, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24 de mayo de 2018 por un total de 3.354,03 euros de principal más la cantidad de 1.000 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Cristalerías Montequinto, S.L., en situación de Insolvencia por importe de 3.354,03 euros de principal más la cantidad de 1.000 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristalerías Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 18 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Número de expediente: 2018/000002.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de Impresión para las distintas sedes del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - c) CPV: 50314000-9. Servicios de reparación y mantenimiento de máquinas telecopiadoras.
  - c.i) CPV: 72514000-1. Servicios de gestión de instalaciones informáticas.
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 2, de 8 de marzo de 2018); Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2018-0000010204; 9.3.2018).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 140.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 70.000,00 euros. Importe total: 84.700,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 30.5.2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15.6.2018.
  - c) Contratista: General Machines Technology, S.L. (CIF B-91509281).
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto 51.800,00 euros. Importe total: 62.678,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda en Málaga.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga» (Expte. MA-012/2017-SERV-AB).
  - b) Lote: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el 19.6.2018.
  - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe 53.550,82 € (IVA al 21% incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación: 12.6.2018.
  - b) Fecha de formalización: 18.6.2018.
  - c) Grupo Control Seguridad, S.A.
  - d) Precio del contrato: 50.674,80 € (IVA incluido).
6. Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Juan David Jiménez Zamora.

NIF: 44284389M.

Expediente: 18/25/2017/EP.

Acto notificado: Resolución caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: David Martínez Alcalá.

NIF: 18108962G.

Expediente: 18/65/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Salvador Rodríguez Serra.

NIF: 77105217V.

Expediente: 18/289/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Jacqueline Ross.

NIF: X5761342A.

Expediente: 18/379/2017/AC.

Acto notificado: Resolución de terminación de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Jesús García García.

NIF: 07820077P.

Expediente: 18/16/2018/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t, 39.c) y 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.501,00 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Esquina Moras, S.L.

NIF: B19578699.

Expediente: 18/50/2018/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Paola Ortega Caballero.

NIF: 75919118M.

Expediente: 18/57/2018/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, y art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.207,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: David Cara Villalba.

NIF: 44289820P.

Expediente: 18/61/2018/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Pedro Oliva Ávila.

NIF: 25705946L.

Expediente: 18/80/2018/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, y art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Javier Caballero García.

NIF: 77150734V.

Expediente: 18/86/2018/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Vicente Fernández Díaz.

NIF: 33979621L.

Expediente: 18/94/2018/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).



Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Hostematias, S.L.  
NIF: B19596881  
Expediente: 18/108/2018/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12) de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Elena Tudela Ortiz.  
NIF: 29494656P.  
Expediente: 18/120/2018/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 401,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Esmeralda Figueroa Páez.  
NIF: X9372612C.  
Expediente: 18/141/2018/EP.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Nuria Aguilar Rojas.  
NIF: 24272358K.  
Expediente: 18/142/2018/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12) de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Restauración Novac 2009, S.L.  
NIF: B18914499.  
Expediente: 18/144/2018/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12) de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Gámez Espejo.  
NIF: 23631829 L.  
Expediente: 18/160/2018/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.b),39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.503,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Justo Casimiro Santiago Santiago.  
NIF: 54095822Y.  
Expediente: 18/166/2018/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.101,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Santiago Fernández.  
NIF: 54118490L.  
Expediente: 18/183/2018/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501,00 euros .  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 25 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración que se cita, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso subterráneo. (PP. 1822/2018).*

Con fecha 10 de mayo de 2018, PSFV-Palma del Río, S.L., presentó en esta Delegación una solicitud para la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de evacuación de la energía generada por la instalación solar fotovoltaica denominada PSFV-Palma del Río, de 50 MW a construirse en el término municipal de Palma del Río.

A los efectos previstos en los artículos 54 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 18 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 143 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, a efectos de la constitución de una servidumbre de paso subterránea, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Peticionario: PSFV-Palma del Río, S.L.
- Emplazamiento: Término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba.
- Finalidad: Constitución de servidumbre de paso subterránea que permita la instalación de una línea eléctrica de alta tensión subterránea a 30 kV, con el fin de poder evacuar la energía generada por la instalación solar fotovoltaica denominada PSFV-Palma del Río, de 50 MW.
- Afecciones: Derecho de paso subterráneo que comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable, la prohibición, en una franja de 1,25 metros a cada lado del eje longitudinal del conductor, de la instalación de edificaciones, plantación de árboles y demás limitaciones impuestas por la normativa de seguridad.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, haciendo saber que el expediente puede ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Manriques, número 2, de Córdoba, debiendo aportar los datos oportunos al efecto de

rectificar posibles errores en la relación indicada y pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

TITULARES	NÚM. PARCELA	POLÍGONO	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )	AFECCIÓN
Termosolar Palma Saetilla, S.L.U.	3	14	14049A01400003II	Cultivo	3.734,3	Servidumbre de paso línea subterránea
Termosolar Palma Saetilla, S.L.U.	29	14	14049A01300029IS	Cultivo	1.537,98	Servidumbre de paso línea subterránea
Termosolar Palma Saetilla, S.L.U.	29	14	14049A01300029IS	Cultivo	2.100	Servidumbre de paso línea subterránea

**RELACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS AFECTADOS  
(NO PROCEDE OCUPACIÓN FORZOSA)**

TITULARES	PARCELA NÚM.	POLÍGONO	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )	AFECCIÓN
D.T. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Junta Andalucía)	9010	14	14049A01409010IB	Camino público	175,13	Servidumbre de paso subterránea
Ayuntamiento de Palma del Río	9008	14	14049A01409008IY	Camino público	15,13	Servidumbre de paso subterránea

Córdoba, 6 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/0011/18/DM.

Incoado: José María González Sánchez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 7.5.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0017/18/DI.

Incoado: Antonio Javier León Ruiz.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15/05/2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar la resolución de Caducidad de solicitud de nuevo número de bastidor para vehículos que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que aparece registrado (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 1047/TV.

Persona interesada: Carlos Luis Carretero Montero.

CIF: 27284120-W.

Localidad: Gines (Sevilla).

Acto notificado: Resolución de Caducidad de fecha 18.10.2017 de solicitud de nuevo número de bastidor para vehículo.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar la resolución de caducidad de solicitud de nuevo número de bastidor para vehículos que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que aparece registrado (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 1184/TV.

Persona interesada: Dalia Poviloniene.

CIF: X-8039315-X

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Resolución de caducidad de fecha 31.10.2017 de solicitud de nuevo número de bastidor para vehículo.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: CER\_2018\_23473.

Empresa: Carlos Oriá Barriga.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de denegatoria de Certificación de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de mayo de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de sus contenidos, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrán por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS\_2018\_66712.

Empresa: Grúas y Transportes Costaluz, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de mayo de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS\_2018\_66816.

Empresa: Pedro Jesús López Robles

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de mayo de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS\_2018\_66578.

Empresa: Inteodiel, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de mayo de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Conil de la Frontera (Cádiz):

Don Juan Ramírez Díaz.

DNI: 08389483A.

C/ Torre de Hércules, núm. 8, piso bj., C.P. 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).

SAAD (3632182/2010-02). Resolución: 31.10.2016.

Extinción (453-11307-4).

Cádiz, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
45723-1/2017	SIERRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DOLORES 31822995B	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45727-1/2017	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA LUZ 51450442V	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45406-1/2017	QAROUC HICHO, FATIMA 49729430A	BORNOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2326-1/2018	DEL VALLE MONREAL, ANA MARÍA 75798357V	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2667-1/2017	BARRERA GÁTICA, JOSÉ MANUEL 31233136X	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3682-1/2018	MORENO GARCÍA, JOSÉ RAMÓN 31266220C	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13762-1/2018	SANTOS CARO, MERCEDES 31241362W	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3344-1/2018	CABALLERO RUIZ, ANA MARÍA 44059273J	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40598-1/2017	PATRÓN CABALLERO, EDUARDO 34046002E	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41130-1/2017	RENGIFO FERNÁNDEZ, FÁTIMA 44039386K	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44045-1/2017	RAMÍREZ LUNAR, MANUELA 30546255R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1992-1/2018	GONZÁLEZ AQUINO, JOSÉ ÁNGEL 31232827T	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17034-1/2018	CORTÉS VARGAS, RAFAELA 52325246Q	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42175-1/2017	VALERO CORBACHO, ÁNGEL 31593627F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1452-1/2018	PÉREZ CARRASCO, LOURDES MARÍA 31710551Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8768-1/2018	GRILO PEÑA, CARMEN 31633682B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
45878-1/2017	MARÍN BRITO, HUGO RAFAEL Y5347362Z	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47879-1/2017	FLORES PANIAGUA, LOURDES Y0034045L	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6953-1/2018	PUPO SUANO, SUSANA 75796573G	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41580-1/2017	GARCÍA LÓPEZ, DIANA PAOLA 54255834F	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41545-1/2017	MARTÍN CONDE, ANTONIA 52927057D	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42467-1/2017	KREUDER, MARIOM Y1023708S	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41346-1/2017	AUGUSTO FLORES, TAMARA 48993695S	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.	Apellidos y nombre	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/237833/2007-72	Oviedo González, María del Carmen	Cádiz	Resolución de revisión de prestación económica por cuidado en el entorno familiar

Cádiz, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

EXPTES.REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO CASANUEVA RODRÍGUEZ.

DNI: 31587014X.

D. EDUARDO AGUILAR CASANUEVA.

D. ROSARIO AGUILAR CASANUEVA.

RESIDENCIAL CHAPÍN, NÚM. 1, PISO 1º B, C.P. 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (3471513/2010-57). RESOLUCIÓN: 28/12/2017.

EXTINCIÓN (453-11172-4).

D.<sup>a</sup> ANTONIA PADILLA LÓPEZ.

DNI: 31542556B.

D.<sup>a</sup> FRANCISCA FERNÁNDEZ PADILLA.

D.<sup>a</sup> DOLORES FERNÁNDEZ PADILLA.

D.<sup>a</sup> JOSEFA FERNÁNDEZ PADILLA.

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PADILLA.

D.<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

D.<sup>a</sup> ANTONIA FERNÁNDEZ PADILLA.

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA FERNÁNDEZ PADILLA.

C/ OLIVO, NÚM. 31, GUADALCACÍN C.P. 11591 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

SAAD (642864/2008-92). RESOLUCIÓN: 28/12/2017.

EXTINCIÓN (453-11168-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):

D.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN NARANJO ESPINOSA.

DNI: 28041079P.

D. MIGUEL DE LA HERA NARANJO (DNI: 28675195Z).

D.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN DE LA HERA NARANJO (DNI: 28487948X).

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN DE LA HERA NARANJO (DNI: 28547181H).

C/ PEGASO 51 – CP 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ).

SAAD (3272018/2010-72). RESOLUCIÓN: 29/12/2017.  
EXTINCIÓN: (453-11190-4).

Cádiz, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00149/18	ALEJANDRO GILA CANO
GRANADA	00878/18	MARIA ISABEL HUETE BARRANCO
ARMILLA	00920/18	MOJAMMED EL HARROUS EL HARROUS
GRANADA	02322/18	JUSTO HEREDIA HEREDIA
GRANADA	02664/18	JUAN PEDRO GARCIA HERNANDEZ
ATARFE	02807/18	MIGUEL ANGEL BOX CASTRO
GRANADA	02812/18	CLEICE KELLY ALVES RIBEIRO
GOJAR	03692/18	CARMEN SUSANA VALIENTE ORTIZ

Resoluciones denegatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00597/18	MODOU GAYE
ALFACAR	01539/18	INMACULADA FERNANDEZ MORENO
GRANADA	01977/18	ANGELA LACATUS
ATARFE	02862/18	MELODI SERRANO HERDIA
GRANADA	03035/18	CRISTIAN ALARCON SANTIAGO
GRANADA	04526/18	VIVIANE BADIANE
GRANADA	12930/18	ABDELLAH GHAILAN

Resoluciones de denegación de la tramitación de la Solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía por el procedimiento de urgencia o emergencia social regulado en el capítulo V del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	14548/18	MARIA MERCEDES TAPIA MONTERO

Requerimientos de Subsanción y Mejora de la Solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00597/18	MODOU GAYE
GRANADA	01800/18	SUSANA RAMIREZ HEREDIA
GRANADA	02172/18	TERESA CARMONA MORENO
GRANADA	01300/18	ROSARIO FERRER HERRERO
GRANADA	02716/18	JUAN ANTONIO CORTES CORTES
CENES DE LA VEGA	03009/18	EUGENIO CAÑIZARES LOPEZ
GRANADA	03072/18	JOSE AGUILARTE TORRES
GRANADA	03137/18	ZORAIDA HEREDIA MUÑOZ
PADUL	03345/18	M.ª INMACULADA CAMPOS GARCIA DE QUEVEDO
DURCAL	03387/18	ROSA SANCHEZ-RICO RODRIGUEZ
GRANADA	03583/18	MANUEL CALVO RODRIGUEZ
MOTRIL	04219/18	SOFIA PAY CONDORI
ALQUERIA DEL FARGUE	04341/18	MARGARITA ESPINOLA FERNANDEZ
ALFACAR	04359/18	EMILIO LOPEZ SORIA
ARMILLA	04380/18	MARIA JOSE PEDROSA JIMENEZ
ARMILLA	04458/18	JOSE MANUEL CASADO EXPOSITO
LA TAHA PITRES	05859/18	RAFAEL MUÑOZ GARCIA
GRANADA	05933/18	ROSA MARIA ESCOBAR MOLINA
CHURRIANA DE LA VEGA	06007/18	DEBORA MAGGI KRACHLER
GRANADA	06147/18	IMANE HAMMOUDA HAMMOUDA
GRANADA	06149/18	MARILINA SISSI VILLARROEL ZEBALLOS
GRANADA	20630/18	ROCIO PUENTES SALINAS
GRANADA	26804/18	ANICA IOANA HAVOR

Resoluciones de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	03154/18	ANTONIO ROMERO MORENO
GRANADA	12697/18	CONCEPCION ALONSO ROJAS
ATARFE	14399/18	ANTONIO JESUS FERNANDEZ AMADOR
GRANADA	17570/18	PATRICIA BERJON GALAN
GRANADA	19044/18	JOSEFA LOPEZ BARRERA
ATARFE	23164/18	JOSE ANTONIO MATAS JIMENEZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	26849/18	CLAUDIA MARIA RIVERA MORENO
OGIJARES	29984/18	JENIFER PLATA GOMEZ

Resoluciones de desistimiento y/o renuncia de los expedientes relacionados de conformidad con lo establecido en los arts. 84 apartado 1.º y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00281/18	PATROCINIO BARCIA GOMEZ
SANTA FE	00966/18	ESTEFANIA TALLON ARIAS
FUENTE VAQUEROS	00973/18	JUAN ANTONIO GARCIA PEREZ
MOTRIL	01079/18	BIENVENIDO DIAZ HIDALGO
GRANADA	01088/18	ESTEFANIA HERRERA NAVAS
GRANADA	01111/18	SFIA AFAREAR
CENES DE LA VEGA	01417/18	ADELA SANCHEZ DE LEON NEGRILLO
GRANADA	12307/18	DEIZII VEIZAGA SOLIZ
GUADIX	16982/18	RAFAELA PLORES AMADOR
ALMUÑECAR	18703/18	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA
ARMILLA	20808/18	FRANKLIN ELOY HARO CORDOVA

Audiencia al interesado en virtud del art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	02643/18	SOULAIMAN KERKICHE

Granada, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del/de la menor M.C.R.S., don Cristóbal Roldán Tierra y doña Mariana Seda Aguilera, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2001-00001441-1 por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001 respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor M.C.R.S., núm. de Expte. menor (DPHU) 352-2001-00001441-1.

2. Constituir el acogimiento familiar permanente de M.C.R.S., designando a tales efectos a la familia identificada en documento aparte estableciendo las condiciones que figuran en el Acta de Condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente.

3. El régimen de relaciones personales del menor con sus familiares será de común acuerdo entre las partes y según disponibilidad de las mismas, siempre que no se den circunstancias que hagan necesario el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/ de la menor A.P.N., doña Carmen Rosario Natera Gómez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2015-00003869-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de guarda con fines de adopción núm. (DPHU)373-2018-00000119-3 referente al/a la menor A.P.N., nacido/a el día 24 de julio de 2008, en tres meses más.

2. Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Huelva, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a el padre del menor A.P.N., don Domingo Pérez Rivero, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2015-00003869-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de guarda con fines de adopción núm. (DPHU)373-2018-00000119-3 referente al menor A.P.N., nacido/a el día 24 de julio de 2008, en tres meses más.

2. Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio procedimiento revocación de autorización sanitaria y cancelación de inscripción en ROESBA y trámite de audiencia.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Jafe Servi-Integrales, S.L., domiciliado en C/ Santísimo, núm. 15, bajo, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Salud Ambiental de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del procedimiento revocación de autorización sanitaria y cancelación de inscripción en ROESBA y trámite de audiencia que se le instruye; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, para que formule ante este órgano las alegaciones, documentos o justificantes que estime pertinentes en su caso.

Interesado: Jafeafe Seri-Integrales, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento revocación de autorización sanitaria y cancelación de inscripción en ROESBA y trámite de audiencia (Expte. ROESBA núm. 0858-AND-450).

Tener por comunicado a Jafeafe Servi-Integrales, S.L., de acuerdo de inicio procedimiento revocación de autorización sanitaria y cancelación de inscripción en ROESBA y trámite de audiencia, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 049/18.

Notificado: José María Rey de Miguel (71900342-L).

Último domicilio: «Lizarrán Sierra Nevada» calle Doctor Graiño, núm. 35. C.P.: 33401 (Avilés) - Asturias.

Acto que se notifica: Trámite Audiencia Procedimiento Sancionador.

Expediente: 196/17

Notificado: Diestock Online, S.L. (B-87499539).

Último domicilio: Calle Medea, núm. 4 - piso 5 - puerta 27. C.P.: 28037 - Madrid.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 070/18.

Notificado: Complejo Turístico San Gabriel, S.L. (B-19614791).

Último domicilio: Calle Duquesa, núm. 10. C.P.: 18001 - Granada.

Acto que se notifica: Trámite Audiencia Procedimiento Sancionador.

Granada, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
387-2017-171	YESENIA PÉREZ RODRÍGUEZ Y HUGO POVEDANO GARCÍA	CÁDIAR	Desistimiento
387-2017-1159	JÉSSICA ACEVEDO BERROCAL Y VANESSA SEGOVIA CASADO	LA MALAHÁ	Desistimiento
387-2017-1624	IVÁN CORTÉS FERNÁNDEZ Y SANDRA FAJARDO FERNÁNDEZ	DEIFONTES	Desistimiento
387-2017-1902	BEATRIZ YUSTE ROTLLAN Y ZAKARIA KHENOUSI	GRANADA	Desistimiento
387-2017-2607	JESSENIA IVON BARONA VELECELA Y ROMÁN VINICIO SALGUERO PIAUM	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	Desistimiento
387-2017-3678	JOSÉ MANUEL RINCÓN ESCAÑUELA Y MARÍA ALMUDENA CASTELLANO ESCOBEDO	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	Desistimiento

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, con fecha 29.5.2018, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2233 «Actuación de seguridad vial en la A-2078, P.K. 0+000 al 6+400 y P.K. 7+400 al 10+700 y Mejora de la Intersección con la A-491».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 10.11.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, Ud. como figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas

previas, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 de Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 04/09/2018. Ayuntamiento: ROTA					
Hora	Finca	Propietarios	Superficie	Polígono	Parcela
10,00	1	Hdros. de Ildelfonso Ruiz García-Quirós	4.492,00 m <sup>2</sup>	6	25
10,20	2	Hdros. de Manuel Rodríguez Letrán	7.960,00 m <sup>2</sup>	6	26
10,40	3	José María Jiménez González	7.164,00 m <sup>2</sup>	6	16
11,00	4	Manuel Martín-Niño Ruiz	27,00 m <sup>2</sup>	6	18
11,20	5	José María Letrán Herrera	406,00 m <sup>2</sup>	6	10
11,40	6	Ramón Letrán Herrera	795,00 m <sup>2</sup>	6	32

Día: 05/09/2018. Ayuntamiento: EL PUERTO DE SANTA MARÍA					
Hora	Finca	Propietario	Superficie	Polígono	Parcela
10,00	7	Juan José García de Quirós Domínguez	267,00 m <sup>2</sup>	16	31
10,00	9	Juan José García de Quirós Domínguez	1.515,00 m <sup>2</sup>	15	10
10,30	8	Antonio Román Moreno	2.397,00 m <sup>2</sup>	16	32
10,50	10	Juan Morales Ruiz y María de los Ángeles Andrade Merino	210,00 m <sup>2</sup>	15	12

Cádiz, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
041/2018	B72333206	ALQUILER Y VENTA DE VEHÍCULOS VICMAR	C/ PÁJARO CARPINTERO, núm.. 6, Portal A - 11205 ALGECIRAS (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Contrato de arrendamiento vigente a fecha de la denuncia 4.1.2018, formulada por la Policía Nacional de la Línea de la Concepción, atestado núm. 89/18, correspondiente al vehículo matrícula: 7836-HXG. Los documentos a presentar deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas. En caso de concurrir mediante representante, éste deberá acreditar la representación mediante poder otorgado al efecto o, en su defecto, autorización escrita del requerido acompañada de fotocopia de DNI de ambos.		

Cádiz, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
043/2018	B91384925	SERVICIOS AUTOSPORT UTRERA, S.L.	C/ CONSTELACIÓN AURIGA, N.º 10 - 41710 - UTRERA (Sevilla)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Situación en la que se encontraba el vehículo matrícula 9416-HWY, a fecha de la denuncia el día 21/11/2017, formulada por la Guardia Civil, número de boletín 1195231117112102, realizando transporte de mercancías desde Utrera hasta Algeciras, no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio.		

Cádiz, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n 5,<sup>a</sup> planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
027/2018	****4147	ANTONIO CARLOS RAMÍREZ BAREA	C/ ALERCE, N.º 15 - 11406 – JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa empresas cargadoras o expedidoras correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 22/08/2018 con el vehículo tractor matrícula 3233-JGS, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1195231117082206 por Agentes de la Guardia Civil, por circular por la A-2004, Km. 0,5 realizando transporte público de mercancías (paquetería) desde Jerez de la Fra. Hasta Rota, en vehículo cuyo MMA total es inferior o igual a 12 TM, excediéndose esta masa en carga: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 400 KGS. 11,42%. Asimismo deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.		

Cádiz, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.*

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-31/18-JAT.  
Reclamado: Infinity Group Leather. CIF: B73879629.  
Domicilio: C/ Briones, núm. 63P.I Carrus.  
Municipio: 03260, Elche.  
Reclamante: Navarro Sanchez Global, S.L.U. CIF: B14658249.  
Día/hora: 5.7.2018, a las 10:15 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 21 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-8/18-JAT.

Reclamado: Kissoro Virtual Wed Ali. CIF: B90288564.

Domicilio: C/ General Polavieja, núm. 21.

Municipio: 14004 -Sevilla-Sevilla.

Reclamante: Rafael Aguilar Mejías DNI: \*\*\*\*8638.

Extracto del Laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil Rafael Aguilar Mejías la cantidad de 2.214,30 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 25 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
SANTIAGO SOUVIRÓN LÓPEZ	25059253V	29-DS-0046/18

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
SALVADOR LÓPEZ CERETO	27379050B	29-DS-0013/18
JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ	24786902D	29-DS-0014/18
SANTOS GIL ANDRÉS	03313129W	29-DS-0038/18
DAVID RUIZ SÁNCHEZ	33387865F	29-DS-0060/18
AMADOR SALAS DE LA VEGA	26468909A	29-DS-0075/18

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1530. Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357.

Núm. Finca: 67,73,77,78,119, de Cártama.

Interesado: Don José Plaza Luque, con DNI 24818931-E.

Acto: Consignación de justiprecio.

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Clave: 2-MA-1129.2. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: enlace de Cártama-Enlace de Casapalma.

Núm. Finca: 151, de Coín.

Interesado: Don Salvador Martín Sánchez, con DNI 25011530-L.

Acto: Consignación de intereses de demora.

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Málaga, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ha resuelto la iniciación de los siguientes expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

CLAVE	Fecha Declaración de Emergencia	DENOMINACIÓN
3-MA-2085-0.0-0.0-OE	5 de abril de 2018	Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del P.K. 21+100 al P.K. 21+400. T.M. de Cuevas Bajas (Málaga).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 54.6 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en las respectivas Declaraciones de Emergencia que obran en el expediente, de 5 de abril de 2018.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relaciones que se unen a esta resolución como Anexo I, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, aportando las escrituras de propiedad, así como nota simple actual de la finca expropiada y el último recibo de la contribución (Impuesto de Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de un Perito y/o de un Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz núm. 2 (29007-Málaga).

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Málaga, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## ANEXO I

CLAVE: 3-MA-2085-0.0-0.0-OE. TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS BAJAS

Finca núm.	Titular/es	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Fecha	Hora
1	Manuel Ruano Ariza	7	87	Olivos - Secano	15,48	19/09/18	10,00
2	Antonio Doblado López	7	85	Olivos - Secano	154,50	19/09/18	10,30
3	Isabel Gámiz Aranda	7	83	Olivos - Secano	1.252,61	19/09/18	11,00
4	Francisco Javier Linares Lozano	7	84	Olivos - Secano	568,54	19/09/18	11,30
5	Herederos de D <sup>a</sup> Antonia Artacho Jurado	7	82	Olivos - Secano	828,02	19/09/18	12,00
6	Francisco López Cuenca	7	81	Olivos - Secano	729,51	19/09/18	12,30

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados Convocatoria 2015, a los que no ha sido posible notificar resolución de reintegro relativas a la subvención otorgada.*

Intentadas las notificaciones de determinados actos administrativos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 82 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º EXPEDIENTE
CLAUDIA DE ARRUDA	X8165887J	29-AI-PAIQ-17620/15

Málaga, 21 de junio 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00846/2018 Matrícula: Titular: GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL Nif/Cif: 77467925S Domicilio: C/. PABLO PICASSO, 28 - 2 - B Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Vía: MA-5105 Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS (CARNE) Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00871/2018 Matrícula: MA004102DD Titular: MARIA RAMIREZ PLAZA Nif/Cif: 79010609C Domicilio: C/ PIZARRA, 24 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48.57% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00875/2018 Matrícula: 6958GVW Titular: MIGUEL ZAFRA MEDINA Nif/Cif: 74859006D Domicilio: C/ CESAR ALVAREZ DUMONT, 3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 223 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% TRANSPORTA CONGELADOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00929/2018 Matrícula: 0785HMW Titular: TEJADA CORPAS JOSE ANTONIO Nif/Cif: 25332025D Domicilio: C/ ARCHIDONA, 36 Co Postal: 29315 Municipio: VILLANUEVA DE TAPIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: CARENCIA DE ALGÚN RÓTULO (PEGATINA) O AVISO CUYA EXHIBICIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN LOS VEHÍCULOS SEA OBLIGATORIO. CARECER DE RÓTULO O DISTINTIVO. DÍA 20/04/2018 A LAS 12:15 H EN AGP MÁLAGA. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00982/2018 Matrícula: 0283BXW Titular: MAT. DE CONSTR. PUENTE DE LUCENA SL Nif/Cif: B92632439 Domicilio: BARIRO LOS DOLMENES, 2 B Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2018 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PORTA EL DISCO DE LA JORNADA EN CURSO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00987/2018 Matrícula: 3262BNW Titular: ANGEL RUIZ MUNOZ Nif/Cif: 25049237Y Domicilio: C/ REÑIDERO, 17 2A Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL TTE. TRANSPORTA LEÑA PARA VENDER. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo-Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00844/2018 Matrícula: 6219HWF Titular: García Cuenca Diego. Nif/Cif: 25672117-T. Domicilio: El Madroño, 4. C.P.: 29150. Municipio: Almogía. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2018. Vía: C/ Armengual de la Mota. Punto kilométrico: Hechos: la realización de transporte público discrecional de viajeros en vehículo de hasta 9 plazas, careciendo de título habilitante Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Málaga, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02019/2017 Matrícula: 4120GGT Titular: LOSERCO MALAGA SL Nif/Cif: B14866214 Domicilio: MONTERREY, 15 P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: MA-5101 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01640/2017 Matrícula: 5774HTL Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/. POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 12:24 HORAS DE FECHA 09/06/2017 Y LAS 12:24 HORAS DE FECHA 10/06/2017 DESCANSO REALIZADO 07:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:02 HORAS DE FECHA 10/06/2017 Y LAS 11:14 HORAS DE FECHA 10/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01641/2017 Matrícula: 5774HTL Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/. POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:17 HORAS DE FECHA 06/06/2017 Y LAS 04:17 HORAS DE FECHA 07/06/2017 DESCANSO REALIZADO 04:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:39 HORAS DE FECHA 06/06/2017 Y LAS 04:17 HORAS DE FECHA 07/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500.

Expediente: MA-01642/2017 Matrícula: 5774HTL Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/. POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:02 HORAS, ENTRE LAS 14:19 HORAS DE FECHA 31/05/2017 Y LAS 22:28 HORAS DE FECHA 31/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR

LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: MA-02817/2017 Matrícula: 4564CGM Titular: TSVETKOVA PEPA HRISTOVA Nif/Cif: X4668402T Domicilio: NACIONAL 340, CABOPINO, 195, 4 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 212 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MIJAS HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48.57% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-00065/2018 Matrícula: 1544DTV Titular: GESTION Y SERVICIOS ANDRAGOM S.L. Nif/Cif: B92317221 Domicilio: C/ALFREDO CORROCHANO, S/N BLQ 5, 1E Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2017 Vía: A-7207 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA TORROX DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA EN REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-00185/2018 Matrícula: 0080FFH Titular: CHINA RED SL Nif/Cif: B92313626 Domicilio: C/. JUAN GRIS, 8 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: MA-00210/2018 Matrícula: 6659DPB Titular: DOBATE ALIMENTACION S L Nif/Cif: B02547552 Domicilio: URB TORREBLANCA - AVDA. LA PONDEROSA S/N Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. SE TRANSPORTA EN EL MALETERO UNA CAJA DE PLÁSTICO CONTENIENDO NUEVE ENVASES CON CARNE DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, SEIS DE ELLOS CONTENIENDO "VACUNO TIRA ALIÑADA" Y LOS OTROS TRES CONTENIENDO "MUSLO DE POLLO TROZO ALIÑADO". Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE. TRANSMISIÓN
ANTONIO ARJONA GÓMEZ	24567045D	29-TV-0441/17
JUAN MURILLO PÉREZ	44576348W4	29-TV-0456/17
VERONICA MARTÍN GONZALES	79025994H	29-TV-0481/17
PILAR CIFUENTES AYALA	74843028Q	29-TV-0507/17
MIGUEL ÁNGEL LUQUE GUTIÉRREZ	25716100F	29-TV-0556/17
CHAO ZHOU	Y2942874S	29-TV-0557/17
EVA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	27395061Z	29-TV-0562/17
FRANCISCO MIGUEL ORTEGA VICO	53151590Q	29-TV-0003/18
JOSÉ LUIS MORENO PALACIOS	52577826X	29-TV-0005/18
ROCÍO ARJONA RINCÓN	30967497K	29-TV-0010/18
FRANCISCO RUBIO TRUJILLO	74885013A	29-TV-0017/18
FERMÍN RAMÍREZ ROMERO	51181059X	29-TV-0018/18
JOAQUÍN BRAVO RUIZ	25513398G	29-TV-0026/18
MIGUEL GALLARDO RISQUES	38399795F	29-TV-0026/18
ANTONIO MANUEL ATENCIA ESCOBAR	77469264C	29-TV-0027/18
ANTONIO RECIO LÓPEZ	33379192M	29-TV-0030/18
ENRIQUE SILVA GONZÁLEZ	74814928E	29-TV-0031/18
ANTONIO RUIZ TORRES	53896304J	29-TV-0032/18
ANTONIO CASTILLO FERNÁNDEZ	24711101Q	29-TV-0049/18
JOSÉ ANTONIO PELÁEZ VILLALBA	25718291J	29-TV-0050/18
JHIMMY CAMPOS ZENTENO	X6652382T	29-TV-0051/18
VICTOR JESÚS ATENCIA MORENO	52589345Y	29-TV-0062/18
JOSÉ ANTONIO GORDILLO SÁNCHEZ	25587000Y	29-TV-0066/18
MANUEL EGEA VENEGAS	47208356M	29-TV-0070/18
NURIA VELASCO MARTÍN	25106487D	29-TV-0074/18

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE. TRANSMISIÓN
EMMA PÉREZ LÓPEZ	11929949X	29-TV-0078/18
BIBIANA CASTRO CAMACHO	23798278V	29-TV-0081/18
JUAN SÁNCHEZ REYES	74793019D	29-TV-0082/18
JOSÉ NAVARRO MENA	77451069H	29-TV-0083/18
FRANCISCO JAVIER ORTIZ RUIZ	09056568C	29-TV-0083/18
TERESA ALBA FERNÁNDEZ	25057192A	29-TV-0089/18
ALBERTO COTO CARRO	05419611Y	29-TV-0092/18
SONIA PEÑA JAIME	07512199P	29-TV-0102/18
MANUEL CARRASCO BENÍTEZ	08914585S	29-TV-0105/18
ESTHER FRAGUAS CELY	17826433F	29-TV-0108/18
PETER JORDAN	X4774072P	29-TV-0112/18
CARLOS SERVÁN BERNAL	25712924M	29-TV-0117/18
GEMA ISABEL AGUILERA CRESPILO	25718997Y	29-TV-0118/18
ISMAEL CUEVAS NÚÑEZ	27391445D	29-TV-0121/18
FRANCISCO MEDINA AGUILERA	25719015R	29-TV-0124/18
JESÚS FRANCISCO GIL SANJUÁN	75891824N	29-TV-0125/18
AGUEDA CRUZADO BRAVO	24891921X	29-TV-0129/18
ANTONIO MARTÍN GARCÍA	53695110T	29-TV-0128/18
MANUEL DOMÍNGUEZ HIDALGO	25718760E	29-TV-0136/18
SIMON JUNG CHAO INVERNON	74894441R	29-TV-0138/18
SANDRA SAMARANCH PALOMAR	46734707H	29-TV-0147/18
JOSÉ ANTONIO ROMERO DE BENITO	25072583F	29-TV-0147/18
SERGIO SCHLERETH LAMAS	25727576Y	29-TV-0158/18
JAVIER MÁRQUEZ OULAD	78982044K	29-TV-0164/18
MARÍA DE LOS ÁNGELES COBOS RÍOS	79012738X	29-TV-0171/18
JESSIE ELIZABETH SNELL	X4438599J	29-TV-0171/18
JOSÉ CARVAJAL CID	77196650W	29-TV-0185/18

Málaga, 25 de junio 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: María Alabarces Jiménez.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017144738.

Interesado: Sergio Morales Herrero.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017155441.

Granada, 23 de junio de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Hernández Pérez.

NIF/CIF: 75.711.041-D.

Domicilio: C/ Barrio San Sebastián, núm. 12, 3.º izq. 18810, Caniles, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SA 212/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 18.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Torres Torres.

NIF/CIF: 45602659F.

Domicilio: C/ Senado, núm. 17. C.P. 04630-Garrucha (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0271/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 20.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Pedro Copado Jordán.

NIF/CIF: 30792470R.

Domicilio: C/ Sayena, núm. 4-Castell de Ferro. C.P. 18740-Gualchos, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0116/18-SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.5.2018 y modelo 0482180119081.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre: «Españete, S.L.»

NIF/CIF: B18501056.

Domicilio: Políg. Ind. Manzanil, 2, C/ Huétor Tájar. C.P. 18300 Huétor Tájar-Loja (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0262/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 28.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Lander Peña Hidalgo.

NIF/CIF: 74735228V.

Domicilio: C/ Juan Camacho, núm. 2. C.P. 18680 Salobreña (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0163/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 24.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica/n a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Don Francisco Javier González López.

NIF/CIF: 26.463.371-P.

Expediente: JA/226/2017.

Fecha acto notificado: 31.5.2018.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21/05/2018. 017MA00204 (UPR--PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de Inactivación de una explotación, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O17MA00204 de Inactivación de la Unidad Productiva de pequeños rumiantes de una explotación, en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo

Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	EMANUEL MICHAEL LEINER	X 1902567 F	017MA00204 (UPR-PR)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres resoluciones de cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

#### A N E X O

##### Procedimiento: Resolución de Cancelación

Fecha e identificación del acto a notificar: 21/05/2018 (032MA00190-PR); 22/05/2018 (017MA00165-EQ); 28/05/2018 (017MA00128--EQ)

Extracto del acto notificado: Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres resoluciones de Cancelación de explotaciones, en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de tres expedientes de Cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a los interesados, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las



dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MANUEL CHINCOA IZQUIERDO	75.413.056-N	032MA00190 (PR)
2	ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	74.800.344-C	017MA00165 (EQ)
3	ANTONIO PACHECO ORTEGA	25.308.073-T	017MA00128 (EQ)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones : Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

Interesada: Stefanie Maxine Mitchel.

NIE: X-0441926-G.

Expediente: 051MA01174 Equino.

Interesado: January Georgina Power.

NIE: X-01201177-W.

Expediente: 041MA01060-Equino.

Interesado: Roberto Montes Álvarez.

DNI: 77457961-X.

Expediente: 041MA01069-Equino.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Francisco Jesús Muñoz Gómez.

NIF: 74916479M.

Expediente: MA/0611/17.

Acto notificado: Resolución Pago Voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Conejo Valderrama.

NIF: 25039276G.

Expediente: MA/0123/18.

Acto notificado: Resolución Pago Voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Sánchez Conejo.

NIF: 25297664X.

Expediente: MA/0199/18.

Acto notificado: Resolución Pago Voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Álvaro Gámez Zayas.

NIF: 52584571Q.

Expediente: MA/0253/18.

Acto notificado: Resolución Pago Voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0264/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0265/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0266/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0267/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Guillermo Jimena Romero.

NIF: 24819019H.

Expediente: MA/0272/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rodrigo Valencia Rodríguez.

NIF: 27793059C.

Expediente: MA/0278/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Pedroja Ponce.

NIF: 25723999V.

Expediente: MA/0283/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Rafael Tamayo Soler.

NIF: 33374707M.

Expediente: MA/0128/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Jesús Burgos Aranda.

NIF: 74856552Q.

Expediente: MA/0130/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Gabriel Ruiz Rico.

NIF: 25668244Z.

Expediente: MA/0135/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Andrés Ponce Burrezo.

NIF: 24849992X.

Expediente: MA/0194/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de la resolución y liquidación formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Aguilera Pozo.  
NIF: 29470765Z.  
Expediente: MA/0430/16.  
Sanción: Multa de 4.000 euros.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 602/2017.

Interesado: José Antonio León Morales.  
NIF: 08918343R.  
Expediente: MA/0394/17.  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 469/2018.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Antonio Jerónimo Padial.

NIF: 23764002B.

Expediente: MA/0168/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Manuel Ramírez Valiente.

NIF: 75767334K.

Expediente: MA/0215/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Iván Varela López.

NIF: 77474820X.

Expediente: MA/0395/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Moisés Vázquez Ruiz.

NIF: 76084843S.

Expediente: MA/0276/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Moreno Navarro.

NIF: 24881779B.

Expediente: MA/0280/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0286/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José María Carrasco Guerrero.

NIF: 74928554M.

Expediente: MA/0299/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Vallejo Molina.

NIF: 25064897A.

Expediente: MA/0307/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cristian Gutiérrez Ablanedo.  
NIF: 71676988H.  
Expediente: MA/0310/18.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Joaquín Fernández Salazar.  
NIF: 24865391E.  
Expediente: MA/0316/18.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 22 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén). (PP. 1680/2018).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 23.5.2018, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a doña M.<sup>a</sup> María Dolores Vizcaíno Fernández, para el Proyecto denominado «Reforma y ampliación de edificio para establecimiento de hotel rural y hostelería», en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén) (Expte. AAU/JA/0013/16). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 25 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 1828/2018).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 8.6.2018, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a S.C.A. Ntro. Padre Jesús de la Columna, para el Proyecto denominado de «Reforma y ampliación de almazara», en el término municipal de Torres (Jaén) (Expte. AAU/JA/0060/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. DÑ-CA/2017/302. Enmanuel Beltrán Sánchez. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Ocupación del dominio público sin autorización por un remolque con cisterna y cinco cubetas de 8,10 metros cuadrados y una cubeta de 3,75 metros cuadrados de uso ganadero, en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en el espacio natural Doñana. Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 42.h de la ley 5/1999 del Espacio Natural de Doñana. Calificada como grave y sancionable según arts. 42.h y 48.1b)) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: sanción de multa pecuniaria: 7.076,01 euros.
2. Expte. CA/2018/261/GCOTO/CAZ. Joaquín Naranjo Melendez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto privado, sin autorización del titular y sin licencia de caza, con dos perros de raza podencos,, en el coto cinegético los Alburejos con matrícula CA-10207, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.

3. Expte. CA/2018/343/GJDE COTO/CAZ. Juan Luis Gutiérrez Ferrando. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto privado, sin autorización del titular y con artes materiales prohibidas: 80 lazos metálicos habiendo capturado 4 liebres, en el coto cinegético Prado de los Santos y la oscuridad con matrícula CA-10996, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.202 Euros. Indemnización: 343 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.
4. Expte. CA/2018/362/GJ DE COTO/CAZ. Agustín Bellido Aguilar. Trebujena (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con tres perros galgos en coto privado sin autorización de su titular y sin licencia de caza, habiendo capturado una liebre, en el coto cinegético El Rosario I con matrícula CA-10540, en el T.M Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.202 Euros. Indemnización: 38 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.
5. Expte. CA/2018/492/GJ DE COTO/CAZ. Pedro Javier Ruiz Delgado. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto privado sin autorización de su titular y sin licencia de caza, con tres perros de raza galgos , en el coto cinegético Prado de los Santos y la oscuridad con matrícula CA-10996, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.
6. Expte. CA/2018/96/GC/PA- Racing Náutica Sport S.L. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos. Dicha actividad se desarrolla desde el año 2012 no constando la presentación de informe preliminar de situación del suelo, en el T.M Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: El 1ª Infracción administrativa tipificada en Artº 148.1a)de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como leve y sancionable según arts. 148.1a) y 148.2. del mismo texto legal. El 2ª Infracción administrativa tipificada en art. 144.1c) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave

y sancionable según arts. 144.1c) y 145.2. del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.210 euros.

7. Expte. CA/2018/138/GC/PA- FGC Recuperaciones S.L. Los Barrios (Cádiz). Propuesta de Resolución. Actividad de manipulación y reciclaje de residuos entre los que se encuentran chatarras metálicas y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, peligrosos y no peligrosos. Instalación que esta sujeta a previo trámite de prevención ambiental. Del reportaje fotográfico incorporado resulta que realiza el tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no cumpliendo con los requisitos legales. Existen múltiples acopios de neumáticos usados incumpliendo las exigencias y condiciones de almacenamiento. Se observan residuos peligrosos, en el T.M San Roque (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: El 1ª Infracción administrativa tipificada en art. 131.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como muy grave y sancionable según arts. 131.1a) y 132.2. del mismo texto legal. El 2ª Infracción administrativa tipificada en art. 147.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según arts. 147.1a) y 147.2. del mismo texto legal. El 3ª Infracción administrativa tipificada en art. 147.1j) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según arts. 147.1j) y 147.2. del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 27.551 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Clausura de la actividad sin disponer de las preceptivas autorizaciones. Retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

Cádiz, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Finca la Barrilla, S.L., CIF: B29960754.
  - Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 484/2018 de suspensión del coto «La Barrilla» con matrícula GR-11809.
  - Contenido del trámite: Acuerdo de inicio expediente 484/2018 de suspensión del coto «La Barrilla» con matrícula GR-11809 en el término municipal de Guadix por no presentar la memoria de actividades cinegéticas correspondientes a las temporadas 2014/2015, 2015/16 y 2016/17.
  - Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.
  
2. Interesado: Francisco José Valenzuela Gámiz, DNI: 74659184B.
  - Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación del coto deportivo de caza «El Mirador» con matrícula GR-10346, expediente 322/2018.
  - Contenido del trámite: Se requiere la documentación que acredite la titularidad de las parcelas que se pretenden segregar del coto deportivo de caza «El Mirador» con matrícula GR-10346.
  - Plazo: Conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes. Trascendido dicho plazo, se le tendrá desistido de su petición.
  
3. Interesado: Alfonso Alarcón Vergara, DNI: 24238962K.
  - Acto Notificado: Resolución recaída en el expediente 1211/2017 por la que se segrega el coto privado de caza «Cortijo Guanter» con matrícula GR-11722 en el término municipal de Loja.
  - Contenido de la Resolución: Segregar del coto privado de caza «Cortijo Guanter» con matrícula GR-11722 en el término municipal de Loja, la parcela 474 del polígono 10 del citado término municipal.
  - Plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.



4. Interesado: David Cobos Lucena, DNI: 25354381D.
- Acto Notificado: Resolución recaída en el expediente 1364/2017 por la que se acepta el desistimiento en la petición de segregación del coto de caza «Las Madrilas» con matrícula GR-11315.
  - Contenido de la resolución: Aceptar el desistimiento en la petición de segregación del coto de caza «Las Madrilas» con matrícula GR-11315 de fecha 15.11.2017.
  - Plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas hasta 7.000 m<sup>3</sup> anuales.*

Examinado el expediente 2017SCB000800GR para inscripción de un aprovechamiento en la sección B del Registro de Aguas, a nombre de doña Verónica Martín Estévez, con DNI 23809439T, se observa que carece de documentación que se considera necesaria para continuar su tramitación, en concreto, la acreditación de la propiedad de la finca a la que se hace referencia en la solicitud, y la justificación del volumen de agua a inscribir.

No habiéndose podido practicar notificación personal del requerimiento para que el interesado aporte los documentos preceptivos, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sitas en calle Joaquina Eguaras, 2, Edificio Almanjáyar, C.P. 18071. Granada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá subsanar los defectos de su solicitud y acompañar los documentos preceptivos dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se les tendrá por desistido de su solicitud previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada Ley.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1730/2018).*

Núm. Expte.: AAU/HU/032/16.

Ubicación: En el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita.

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de Autorización Ambiental Unificada a Jemysa Agrícola, S.A., para su proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola y transformación en secano de 83 ha de la finca «Las Pedreras», ubicada en el t.m. de Puebla de Guzmán (Huelva).

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Albondón, de información pública del documento de Planeamiento de Albondón, estudio ambiental estratégico y la Adenda que lo completa del PGOU de Albondón. (PP. 1841/2018).*

Con motivo de la evolución ambiental estratégica del PGOU de Albondón (Granada), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el documento de planeamiento de Albondón, el documento de Estudio Ambiental Estratégico y la Adenda que lo completa contenido en dicho plan por un plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albondón, 4 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Margarita Castillo Martos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 29 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Almería, para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera. (PP. 1698/2018).*

El Ayuntamiento de Almería, por resolución de la Concejal Delegada de Organización y Función Pública, aprobó la convocatoria para la provisión, por turno de promoción interna de: Una plaza de Técnico de Archivo, Grupo A/Subgrupo A2 (Res. 9.5.2018) y una plaza de Archivero Bibliotecario, Grupo A/Subgrupo A1 (Res. 9.5.2018); todas ellas como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 101, de 28 de mayo de 2018, aparecen publicadas íntegramente las citadas convocatorias, que pueden ser consultadas, asimismo, en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es).

Almería, 29 de mayo de 2018.- La Concejal-Delegada, Dolores de Haro Balao.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Comunidad de Regantes Huertas Altas, sobre convocatoria de asamblea constitutiva para todos los regantes, para el día 27 de julio de 2018. (PP. 1826/2018).*

#### COMUNIDAD DE REGANTES HUERTAS ALTAS

(En formación)

Término Municipal de Vélez-Málaga

#### A N U N C I O

Por la presente se comunica a todos los regantes interesados en formar parte de la comunidad de regantes, en la zona conocida como Huertas Altas del término municipal de Vélez-Málaga, que no siendo posible realizar la reunión prevista para el día 22 de junio por causas ajenas a nuestra voluntad, se convoca la Junta General que para el día 27 de julio de 2018, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en la oficina situada en Avda. de Andalucía, núm. 28-A, de Torre del Mar, con el siguiente orden del día:

1. Acordar la constitución de la Comunidad de Regantes y sus características.
2. Formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de cada uno.
3. Fijar las bases a que dentro de la legislación vigente se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, en las disposiciones que particularmente la afecten.
4. Nombrar una Comisión encargada de redactar los Estatutos y Reglamentos a fin de someterlos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.
5. Elegir al Presidente y Secretario provisionales que han de representar a la Comunidad y certificar sus acuerdos.
6. Autorizar al Presidente para llevar a cabo a los demás actos necesarios.

Vélez-Málaga, 12 de junio de 2018.- La Secretaria en funciones, Rosa Adela Vega Delgado.